ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de julic del año dos mil veinte, siendo las dieciséis horas y catorce minutos, con la concurrencia del Ing. Josué Sánchez Camposano, Vicealcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR VICEALCALDE**, quien expresa: "Buenas tardes con las señoras y señores Concejales presentes. Les doy la bienvenida a todos ustedes, por su presencia en esta Sesión. Vamos a dar inicio a la sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, jueves 23 de julio de 2020; señora Secretaria antes de proceder a constatar el cuórum de Ley, le solicito se sirva dar lectura al comunicado de la señora Alcaldesa, Dra. Cynthia Viteri Jiménez, y luego constate el cuórum correspondiente".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Sí señor Vicealcalde, con su venia, previo a tomar la votación dejo constancia del oficio **AG-CV-2020-8845** de fecha 23 de julio del presente año, suscrito por la señora Alcaldesa y dirigido a usted en los siguientes términos: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye a la Alcaldesa la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del Concejo Municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa,* cúmpleme delegar a usted a fin de que presida la sesión ordinaria del Concejo Municipal que tendrá lugar el día jueves 23 de julio de 2020, a las 16H00, vía Microsoft Teams.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos de ley que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mi aprecio distinguido.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Dra. Cynthia Viteri Jiménez, ALCALDESA DE GUAYAQUIL".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Una vez dada lectura a la comunicación de la señora Alcaldesa, procedamos señora Secretaria, a constatar el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Sí señor Vicealcalde, con su venia procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 23 de julio del año 2020: Sra. Lídice Aldás Giler, presente; Dr. Luis Almeida Morán, ausente; Econ. Terry Alvarez Ruiz, presente; Lcda. Laura Arteaga Peña, ausente; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, ausente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, presente; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, presente; Psc. Úrsula Strenge Chávez, presente; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, ausente. - Señor Vicealcalde, le informo a usted que se encuentran presentes en la sesión nueve (9) Concejales, en consecuencia, existe el cuórum de Ley". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Se instala por consiguiente la sesión. Ponga para conocimiento y resolución el Punto Uno del Orden del Día, señora Secretaria". - **LA SEÑORA SECRETARIA: "**PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de las sesiones del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, que se detallan a continuación: **1.1.** Acta de la sesión ordinaria del 16 de julio de 2020. **1.2.** Acta de la sesión extraordinaria del 17 de julio de 2020". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN**: "En consideración de ustedes este Punto señores Concejales". - **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS**: "La palabra señor Vicealcalde". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra

la Concejala Aldás". - **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** "Para elevar a moción el Punto Uno con sus dos numerales". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejala Aldás. Concejala Flores ¿me pidió la palabra? - LA CONCEJALA CONSUELO FLORES: "Si señor Vicealcalde, era para apoyar la moción de la compañera Aldás". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejala Flores. La moción de la Concejala Aldás tiene apoyo. Tome votación señora Secretaria y considere la presencia del Concejal Héctor Vanegas**". - LA SEÑORA SECRETARIA: "*Previo a tomar votación dejo constancia de la incorporación del Concejal Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, lo que para efectos de votación se encuentran diez (10) Concejales presentes.*** Señor Vicealcalde, procedo a tomar votación**:** Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lídice Aldás, debidamente respaldada por los Concejales Flores, Guschmer, Murillo, y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Uno del Orden del Día, han votado diez (10) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2020 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE JULIO DE 2020**".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Punto Dos del Orden del Día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA: "**PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACION DE MESAS Y SILLAS EN ESPACIOS PÚBLICOS (PORTALES Y ACERAS) Y EN ESPACIOS PRIVADOS (RETIROS FRONTAL DE PREDIOS) DESTINADOS PARCIAL O TOTALMENTE AL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES, FUENTES DE SODA, PASTELERIAS, HELADERIAS, CAFETERIAS Y DEMAS LOCALES CON SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS, QUE FUNCIONAN CON PERMISO MUNICIPAL DE TASA DE HABILITACION EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Concejal Jorge Rodríguez tiene la palabra".- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** "Vicealcalde decir que esta segunda reforma a la Ordenanza va en la línea de los tiempos que estamos viviendo, actualiza una Ordenanza acorde a esta época post pandemia, soy exageradamente optimista al hablar de un tiempo post pandemia porque todavía estamos inmersos en ella, pero como lo ha explicado varias veces la Alcaldesa acelera temas de la ciudad que estaban planificados para más adelante, y hoy con esa visión en donde la pirámide de movilidad ubica al peatón en primer término y eso es lo que quiere una ciudad mucho más caminable, una ciudad mucho más verde, una ciudad mucho más familiar; creo que el espíritu de esta Ordenanza es generar que haya una reactivación económica en un primer término; pero por otro lado que la gente se sienta incentivada a salir, a encontrar espacios mucho más familiares, de esparcimiento seguro, seguro y esto es importante que haya realmente ambientes al aire libre donde se pueda compartir en familia o entre amigos,

obviamente con todas las normas y con el distanciamiento social respectivo. Quiero plantear este punto, porque seguramente todos en esta mesa, en este Cuerpo Colegiado, hemos leído la reforma planteada como está, pero sí quiero referirme a lo nuevo a lo que trae esta segunda reforma, el por qué nos sentamos a discutir hoy nuevamente en primer debate esta segunda reforma. Lo primero, y seguramente revisaron, hay un gráfico en donde se incrementa la ubicación de sillas y mesas en espacios públicos de la acera, mucho más gráficamente ustedes pueden abrir el archivo que nos acompañó Secretaría para poder ubicar exactamente donde, mayor amplitud, un poco más de flexibilidad; como segundo punto también, aumentar además en el Art. 4, numeral 4.8: ubicación y número de mesas ocupando calles con proyecto de peatonalización, esto es importante que haya un tema de destacar, calles que se vayan a utilizar para la aplicación de esta Ordenanza, que tengan previamente proyectos de peatonalización, ya lo vimos en la Nueve de Octubre, lo que está pasando en la calle Panamá, lo que se ha planificado hacer en la Víctor Emilio Estrada y otras calles que están dentro de nuestro master plan con este diseño para poderse peatonalizar en un determinado momento. Se agrega también un catálogo de mesas y sillas para que haya una opción donde escoger, pero también una uniformidad que tenga Guayaquil, que tengan los locales comerciales para que, desde allí, desde esa base, de ese conjunto se pueda escoger de acuerdo al bolsillo, de acuerdo al gusto, pero que Guayaquil se vea, dentro de la diversidad, con un orden. El permiso municipal a otorgarse durante el año en curso, es decir durante este 2020, durante este difícil 2020 no tiene costo alguno; esto sin perjuicio de que el peticionario tiene que cumplir, obviamente, con todos los trámites administrativos para poderlo obtener, eso, por un lado. La Ordenanza de mesas y sillas, las sillas van a estar, algunas de forma temporal, otras de forma permanente en el espacio público, dependiendo de cómo el negocio, de cómo se pueda requerir por parte de su propietario; actualmente, y eso es importante, están solo temporales hasta que termina la jornada de atención del local, luego se guardan dentro del establecimiento, entonces esto podríamos incorporarlo para el segundo debate. Se elimina una condición general y esto da mucha más apertura a varios locales que quieren tener esta opción, pero que su espacio interior era pequeño, bueno ahora debe tener en el interior del mismo un área de atención al público, de 18 metros cuadrados, y yo creo que esto da oportunidad para que haya más locales que se puedan acoger porque actualmente la reforma no autoriza a negocios pequeños que no cuentan con estos 18 metros cuadrados de atención al público en el interior de local para instalar mesas y sillas en este espacio público; se van a instalar también mesas y sillas, según el texto de esta reforma en el espacio público del local vecino, yo tengo que contar como propietario con la autorización de mi vecino, una autorización por escrito del representante del negocio, del titular de local, pero puedo utilizar el espacio público y así ganamos todos, creo yo que esto es parte de una convivencia en armonía, de un desarrollo uniforme que pretendemos toda el área comercial de la ciudad de Guayaquil, actualmente, obviamente eso solo se puede otorgar frente al negocio comercial, es decir el dueño sólo puede ubicar mesas y sillas frente a su negocio hoy puede ocupar el espacio público, siempre y cuando tenga la autorización del local contiguo, en todo caso algunas de las recomendaciones que plantea este texto creo que es interesante, creo que flexibiliza las condiciones para que cada vez haya más emprendedores guayaquileños que se acojan a él, que cada vez haya más espacios caminables, más espacios de peatonalización para esta ciudad en este tiempo post COVID, en este tiempo de reactivación querido Vicealcalde. Lo elevo a moción". - **EL CONCEJAL TERRY ALVAREZ**: "La

palabra señor Vicealcalde". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "**Gracias Concejal Rodríguez. Escuché la petición de palabra de dos mujeres, no pude identificar el nombre de quienes eran, si por favor me lo repiten". - **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE**: "Yo pedí la palabra señor Vicealcalde". - **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO**: "Señor Vicealcalde, considere mi presencia". - **LA CONCEJALA MAYRA MONTAÑO**: "Señor Vicealcalde, solicito considere mi presencia". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Señora Secretaria, considere la presencia de los Concejales Caicedo y Montaño. Luego antes de darle la palabra al Concejal Álvarez, escuché la palabra de dos mujeres, Concejala Nicolalde y alguien más". - **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Flores". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "**Ok. Concejala Nicolalde, Concejala Flores y luego Concejal Alvarez".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Muchas gracias, apoyo la moción presentada por Jorge Rodríguez, conforme al diccionario la palabra Restaurante significa un lugar que ofrece comida y bebida para consumo en ese establecimiento, dice también que la palabra proviene del verbo restaurar, restaurar el estómago, restaurar tu panza, entonces por eso es que debe tener todo el acceso lo más cómodo posible para las personas que van a consumir ya sea comida o bebida, yo por supuesto que apoyo esta Ordenanza o este primer debate de la Segunda Reforma a la Ordenanza de la Instalación de Mesas y Sillas. Va a reactivar la economía evidentemente guayaquileña y va a mejorar la economía, porque si un restaurante en este momento está atendiendo a 8 con 2 mesas afuera, puede servir a 6 más, suponiendo que nos mantengamos con éstos términos de la pandemia, entonces claro que sí y viene bien para la familia, para las personas que invierten en un restaurante, que creen en un negocio o que crean un negocio; excelente también esta ordenanza que no tiene un costo por un año. No encuentro allí si tiene vigencia de un año o solamente este año que no va tener un costo colocar las mesas y las sillas fuera del local, pero en todo caso mi apoyo para la moción del Concejal Rodríguez". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejala Nicolalde. Concejala Flores tiene la palabra".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES**: "Si señor Vicealcalde, mi inquietud es a lo que dijo la Concejala Nicolalde, que si va a tener costo un año calendario, hay que especificar eso, porque si es un año calendario se lo coge desde cuando se publica la Ordenanza, y un año calendario es hasta el otro año 2021, pero si se pone en la Ordenanza que sean los 6 meses restantes de este año, y el otro año empieza ya en enero a que todos saquen de nuevo el permiso, entonces ya cambia el panorama, es importante señalar eso".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Perdón señor Vicealcalde, señores Concejales, si vemos y revisamos el proyecto de Ordenanza, en el Art. número 10, habla del costo del permiso municipal, donde dice: "que el permiso municipal a otorgarse durante el año en curso no tiene costo alguno". - **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Gracias Marthita. Entonces esta Ordenanza creo que muchas personas, muchos locales, que han tenido y que han aspirado llegar a esta situación de poder desenvolverse y quizás a veces no solamente la pandemia nos ha traído cosas malas, pues ahora se está demostrando que esto también ha cambiado y está ayudando a las comunidades y sirve también para que la situación económica en la que vivimos vaya variando poco a poco con esas personas que se sientan tranquilas que el Municipio si los está respaldando, que el Concejo Cantonal los está apoyando y que ellos pueden desenvolverse en esta situación; además de eso manifiesto de aquellos locales que no tenían ese permiso para funcionar y que ahora lo van

a tener; mucha gente va a sentirse muy agradecida de saber que se les está considerando y no solamente eso, como parte de la Empresa Pública Municipal de Turismo, lo acojo con una mira de aquellas personas que va a servir, para que esta Ordenanza ayude al turismo también, y se propague más el ingreso económico dentro de esta ciudad, señor Vicealcalde. Apoyo esa moción que ha elevado el compañero Rodríguez". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejala Flores. Tiene la palabra el Concejal Alvarez". - **EL CONCEJAL TERRY ALVAREZ: "**Señor Vicealcalde, compañeros Concejales buenas tardes, voy a apoyar el punto número dos mocionado por el Concejal Jorge Rodríguez en primer debate del Proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza que norma la instalación de sillas en espacios públicos, portales y aceras. Debo señalar que esta ordenanza dará la oportunidad y servirá para reactivar la economía de muchas familias que quedaron desfinanciadas por esta pandemia, para las personas que quedaron y perdieron sus trabajos; al instalar y activar estos emprendimientos dará la oportunidad de salir adelante considerando que la gente de Guayaquil es comerciante por naturaleza; ante lo expuesto señor Vicealcalde, compañeros Concejales, propongo que los trámites de permisos e informes técnicos que se necesitan para dar marcha a estos emprendimientos se los gestione con agilidad, con plazos cortos a fin de que la ciudadanía sienta que esta Administración Municipal trabaja con calidad, con calidez y sobre todo con rapidez, por esta razón apoyo la moción señor Vicealcalde y compañeros Concejales".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "**Gracias Concejal Alvarez. Tiene la palabra la Concejala Pullas y luego el Concejal Vanegas".- **LA CONCEJALA NELLY PULLAS:** "Buenas tardes con todos, para apoyar la moción presentada por el Concejal Rodríguez, a la vez solicitarles a ustedes que son parte de este Concejo consideren la opción de que este pago que está absuelto este año 2020, se considere también dentro del 2021, por qué razón, hay un estudio que nos dice que nosotros vamos a tener una recuperación de la situación actual que estamos atravesando de alrededor de 18 trimestres, esto es casi 3 años, 4 años y hay quienes prevén una recuperación en 5 años, de tal manera que este Municipio con todo ese fin social, con todo ese interés de generar todas las acciones necesarias para lograr una reactivación económica estaría aportando de manera grande con ese pago que se libra y que puede ser usado para otros menesteres, otros gastos, que en estos momentos el sector turístico está realmente quebrado; no es algo que pasó, es algo que está pasando en estos instantes; hay alrededor, en la ocupación hotelera, del 10%, los restaurantes tienen una venta del 30 al 40%, en el mejor de los casos el 50%, y esta opción de poner las mesas y sillas afuera es tanto para los restaurantes que están funcionando como en el futuro se va a dar la opción a los bares y discotecas para que puedan convertir su actividad también en un tipo de restaurante o de venta de piqueos, que los permita también irse reactivando puesto que los bares y las discotecas no pueden funcionar y representan un peligro para la seguridad, también es una alternativa que se genera para esto, entonces lo pongo a su consideración, gracias señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN.** "Gracias Concejala Pullas. Tiene la palabra el Concejal Vanegas y luego Concejala Aldás**".- EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS: "**Señor Vicealcalde, señores Concejales yo voy a apoyar esta moción, porque desde el mes de julio y luego el 11 de septiembre, con el oficio 100 del año 2019, presenté el proyecto de que se implemente en las calles de Guayaquil el sistema que se denomina en otros lugares como terrazas, que no es otra cosa que permitir que las sillas estén en las aceras,

como lo está plasmando ya en la ordenanza y lo plasma este proyecto. Y que además el día de hoy que yo estuve en la calle Panamá e Illingworth ya está funcionando en uno de esos locales, donde me tomé incluso un café en memoria del Almirante Illingworth; creo además que ese sector según lo que escuché, va a permitir reactivar el turismo, pero no es por la pandemia, y esto si hay que ser puntual, no es la pandemia el motivo de este proyecto urbanístico, esto ya lo tiene Barcelona, lo tiene Bogotá, lo tiene Quito y le faltaba a Guayaquil, y este momento histórico que hemos vivido lo que hace es cristalizar una idea y un proyecto que todos teníamos en mente y que va a permitir no solamente a aumentar el turismo porque esas calles van a ser peatonales, donde van a estar este sistema de mesas en las aceras y que yo las llamo terrazas, y que de alguna manera tendrá que denominarse el sistema hacia el futuro y yo propongo al final que para el segundo debate se ponga un nombre para que sean identificadas. Por esta razón y coincidiendo en la propuesta que ha presentado el Concejal Rodríguez, yo apoyo en todas sus partes para que este sea solamente el primer paso para que en lo futuro, no solamente en la calle Panamá como se nos indicó en la mañana, sino muchas calles, inclusive la calle de Nueve de Octubre, tengan un sistema que al igual que Barcelona, al igual que Bogotá, que al igual que Quito, permitan tener en la calle el turismo que tanto necesita Guayaquil y que tanto reclama, mi voto va a ser a favor, señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejal Vanegas. Tiene la palabra la Concejala Aldás".**- LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS: "**Gracias señor Vicealcalde, señores Concejales estoy totalmente de acuerdo, creo que una de las misiones de este Municipio era poder hacer una reactivación económica, mucho más después de todo lo que hemos vivido y lo que seguimos viviendo y lo que nos toca todavía por vivir con respecto a la pandemia, yo quiero hacer dos precisiones que aunque en el caso de la primera que voy a hacer está definida o se puede divisar en el gráfico, sin embargo me parece que se podría precisar también por escrito y espero que Jorge que es quien ha hecho la moción lo pueda tomar, verdad, al final del 4.5 se habla de un espacio mínimo de 2 metros para la circulación peatonal yo creo que es importante que se ponga un espacio mínimo de 2 metros, colindante con el filo de la acera, para que no sean 2 metros en cualquier lado, por una parte y segundo, tomando en cuenta aquella reforma que hicimos anteriormente en la primera reforma donde se hablaba de un metro, después del inicio de la acera, o sea mejor dicho, al inicio de lo que sería la calle o el soportal, entonces es importante yo creo poner un mínimo de 2 metros colindantes con el bordillo de la acera para que esto sea una organización absolutamente pareja, pese a como ya lo digo, está definido en el mapa pero no estaría demás ponerlo por escrito, y lo otro es que, en todo lo que respecta al Art. 5, el Art. 4.8 se habla de un catálogo de mobiliario para la Ordenanza de mesas y sillas, ese catálogo, por lo menos a mí, yo me imagino que a todos los concejales, nos gustaría conocerlo y que nos lo hagan llegar para poder tener una claridad con respecto a eso, porque es en base a ese catálogo que se van a tomar las decisiones de cada una de las Direcciones pertinentes, eso nada más gracias".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejala Aldás, respecto a los comentarios, sugerencias, observaciones, tanto de la Concejala Aldás, de la Concejala Pullas, en lo conceptual estamos de acuerdo, propongo que como estamos en el primer debate, señora Secretaria se solicite un informe técnico y además financiero de las dos solicitudes de las Concejalas, creo que no va a haber ningún inconveniente para poder tratarlo en segundo debate, además de que por supuesto se incorpore el modelo,

del muestrario del catálogo que se menciona. ¿Alguien más me pidió la palabra?.- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Señor Vicealcalde solamente una acotación".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Perdone mire apoyando lo sugerido por la Concejala Pullas, y para apoyar así mismo a los pequeños y grandes empresarios, dueños de restaurantes y bares, me permito sugerir que en el Art. 10, respecto al costo del permiso municipal, diga "el permiso municipal a otorgarse durante un año a partir de la publicación de esta Ordenanza en la Gaceta Oficial no tiene costo alguno". Yo creo que de esa manera podríamos ayudar a los comerciantes, al turismo, redactando nuevamente, el 10 claro está, pero si el Concejal Rodríguez acepta esa sugerencia".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Yo estoy de acuerdo Concejala, con la Concejala Pullas, con usted, con la Concejala Aldás, pero propongo nuevamente que venga todo eso con un informe tanto financiero como en lo que respecta al tema de DUPOT y DUAR, por medidas y demás para que quede perfectamente claro para el segundo debate y creo que sin ningún problema podemos aprobarlo así, si les parece, y si le parece al Concejal Rodríguez, quien tiene la última palabra y luego de eso tomamos votación señora Secretaria".- **EL CONCEJAL JORGE RODRIGUEZ**: "Coincido plenamente querido Vicealcalde creo que tenemos tiempo de incorporar esos adicionales una vez que tengamos esa información que se ha requerido y podríamos enriquecer el articulado para el segundo debate. Por ahora lo planteamos tal cual". **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN.** "Tome votación señora Secretaria y por favor que esos informes se presenten para el segundo debate". **- LA SEÑORA SECRETARIA: "**Así es señor Vicealcalde he tomado nota del particular, los mismos que serán remitidos ante las Direcciones competentes. ***Previo a tomar votación dejo constancia de la incorporación de los Concejales Lcdo. Egis Caicedo Quiñónez y Lcda. Mayra Montaño Guisamano, lo que para efectos de votación se encuentran doce (12) Concejales presentes.*** Procedo a tomar votación**:** Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Nicolalde, Flores, Alvarez, Pullas, Murillo, Vanegas, Aldás, Guschmer, Strenge, y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Dos del Orden del Día, han votado doce (12) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACION DE MESAS Y SILLAS EN ESPACIOS PÚBLICOS (PORTALES Y ACERAS) Y EN ESPACIOS PRIVADOS (RETIROS FRONTAL DE PREDIOS) DESTINADOS PARCIAL O TOTALMENTE AL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES, FUENTES DE SODA, PASTELERIAS, HELADERIAS, CAFETERIAS Y DEMAS LOCALES CON SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS, QUE FUNCIONAN CON PERMISO MUNICIPAL DE TASA DE HABILITACION EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE**

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Siguiente punto señora Secretaria".- **"LA SEÑORA SECRETARIA**: "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA: Designación del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los ciudadanos que conforme al artículo Décimo Noveno, número doce del Estatuto, formarán parte del Directorio de Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil-Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil". Así mismo dejo constancia de la terna presentada por la Alcaldesa de Guayaquil, porque el Art. 19, numeral 12 del Estatuto, le da la facultad a la Alcaldesa para que pueda designar. La nómina para conformar el Directorio de la Fundación Aeroportuaria sería como sigue: Directores Principales: Ab. Martha Herrera Granda, Ing. Patricia Rivera, Ab. María José Castelblanco, Arq. María Lorena Apolo, Arq. Xiomar Veloz, Arq. Florencio Compte, Ing. Rafael Estrada Velásquez, Ing. Luis Trujillo Bustamante, Ab. Roberto Barquet, Ing. Fidel Valdivieso, como Directores Alternos: Ab. Paulina Andrade, Ab. Joyce Zeballos Murillo, Ab. Giuliana Alvarez, Ing. Felisa Arboleda, Ing. Augusto Dillon Irigoyen, Lic. Amalia Gallardo, Sr. Leonardo Reshuan Gómez, Srta. Susana Estrada Lecaro, Ab. Julia Rovelo, Ing. Joaquín Zevallos Macchiavello.- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra el Concejal Rodríguez**".- EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** "Para elevar a moción el punto tres del Orden del Día, sobre este nuevo Directorio de la Autoridad Aeroportuaria".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejal Rodríguez. Tiene la palabra el Concejal Vanegas". **- EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS: "**Señor Vicealcalde, señores Concejales para apoyar la moción allí hay destacados ciudadanos y ciudadanas guayaquileños, incluso hay unas alumnas mías, así que, a favor". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN.** "Gracias Concejal. Entiendo que la Concejala Pullas parece que me estaba pidiendo la palabra, ¿es correcto o no? - **LA CONCEJALA NELLY PULLAS:** "Solo para apoyar la moción señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "La moción del Concejal Rodríguez tiene apoyo del Concejal Vanegas, de la Concejala Pullas, entiendo que de otros Concejales, tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA: "**Señor Vicealcalde, procedo a tomar votación**:** Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Pullas, Flores, Strenge, Alvarez, Nicolalde y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Tres del Orden del Día, han votado doce (12) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO, NÚMERO DOCE DEL ESTATUTO, FORMARÁN PARTE DEL DIRECTORIO DE AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL-FUNDACIÓN DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", COMO SIGUE: DIRECTORES PRINCIPALES: AB. MARTHA HERRERA GRANDA, ING. PATRICIA RIVERA, AB. MARÍA JOSÉ CASTELBLANCO, ARQ. MARÍA LORENA APOLO, ARQ. XIOMAR VELOZ, ARQ. FLORENCIO**

COMPTE, ING. RAFAEL ESTRADA VELÁSQUEZ, ING. LUIS TRUJILLO BUSTAMANTE, AB. ROBERTO BARQUET, ING. FIDEL VALDIVIESO. DIRECTORES ALTERNOS: AB. PAULINA ANDRADE, AB. JOYCE ZEBALLOS MURILLO, AB. GIULIANA ALVAREZ, ING. FELISA ARBOLEDA, ING. AUGUSTO DILLON IRIGOYEN, LIC. AMALIA GALLARDO, SR. LEONARDO RESHUAN GÓMEZ, SRTA. SUSANA ESTRADA LECARO, AB. JULIA ROVELO, ING. JOAQUÍN ZEVALLOS MACCHIAVELLO.- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Siguiente Punto señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del informe CTLSB-MIMG-2020-018 del 8 de julio del 2020 de la Comisión Técnica de Lotes con Servicios Básicos, por el cual se recomienda al M.I. Concejo Municipal, APROBAR el listado de 63 beneficiarios del Plan Habitacional Socio Vivienda Etapa 1 y 2 en el cual consta la identificación del beneficiario, número de cédula de ciudadanía, identificación de la manzana y número del solar adjudicado".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra la Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES**: "Si señor Vicealcalde, para elevar a moción el Punto Cuatro del Orden del Día, sabiendo que fue manejado y conocido en la Comisión que represento como Presidenta de la misma, por lo tanto una vez más seguimos cumpliendo con los parámetros de entrega de documentaciones a Socio Vivienda 1 y Socio Vivienda 2; así como el MIDUVI nos sigue entregando, seguiremos aprobando mediante la Comisión de Terrenos".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejala Flores. Tiene la palabra la Concejala Aldás". - **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS: "**Si, para apoyar la moción presentada por la Concejala Flores, definitivamente hemos trabajado en la Comisión, con pandemia o sin pandemia, y eso ha ayudado a que realmente se pueda efectuar este tipo de entrega a la ciudadanía que tanto la necesita". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejala Aldás. La moción de la Concejala Flores tiene apoyo de la Concejala Aldás y otros Concejales, tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA: "**Señor Vicealcalde, procedo a tomar votación**:** Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Aldás, Vanegas, Rodríguez, Nicolalde, Montaño, Murillo, Guschmer, Alvarez y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Cuatro del Orden del Día, han votado doce (12) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME CTLSB-MIMG-2020-018 DEL 8 DE JULIO DEL 2020 DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS, Y RESUELVE APROBAR EL LISTADO DE 63 BENEFICIARIOS DEL PLAN HABITACIONAL SOCIO VIVIENDA ETAPA 1 Y 2 EN EL CUAL CONSTA LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO, NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA, IDENTIFICACIÓN DE LA MANZANA Y NÚMERO DEL SOLAR ADJUDICADO".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "**Punto Cinco señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:**

"PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del informe jurídico DAJ-EXP-2020-6002, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio, AUTORIZAR a los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) suscriban la RESCILIACION del Contrato de Comodato del inmueble signado con código catastral No. 01-0030-003 denominado "Casa de Don Vicente Rocafuerte", otorgado por el Ministerio de Educación y Cultura a favor de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, en sesión del Concejo Municipal del 21 de octubre de 2004".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "**En consideración de ustedes señores Concejales".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE: "**Para mocionar señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "La moción de la Concejala Nicolalde, apoyada por la Concejala Flores. Tiene la palabra el Concejal Vanegas". - **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE: "**Perdón quiero mocionar y quiero hablar". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN. "**Tiene la palabra la Concejala Nicolalde y luego el Concejal Vanegas"**. - LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE: "Muchas** gracias señor Vicealcalde. Mociono por supuesto a favor del punto Cinco del Orden del Día, quizás usted tenga un mayor conocimiento señor Vicealcalde, sería hermoso conocer o que nos informen ¿qué proyecto hay para esta casa de Don Vicente Rocafuerte?, hoy estuvimos acompañándolo a usted y a la señora Alcaldesa en este hermoso proyecto el Museo del Cacao, el mural que se inauguró y lo mismo el teatrino, entonces mire estoy contando los días para ver cómo se ha transformado esa calle, y esta casa de Don Vicente Rocafuerte está cerca de la calle Panamá, o de todo lo que está realizando, entonces solamente mocionar a favor y si usted tiene alguna información acerca de algún proyecto para este punto de nuestra ciudad icónico que por favor nos indiquen, me encantaría saber. Mi moción a favor del punto Cinco". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "**Con mucho gusto señora Concejala, estamos trabajando efectivamente con la Dirección de Turismo, con la DUPOT, para establecer que uso y que proyecto se le va a dar a esa casa e inmediatamente que lo tengamos listo con gusto se los haremos llegar a todos los Concejales. Concejal Vanegas tiene la palabra".- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS**: "Señor Vicealcalde, señores Concejales, he revisado la documentación que se me ha anexado y evidentemente el ánimo inicial, entendía yo era como lo dice el informe del Director de Cultura, era hacer allí un museo de cera, para recrear algunos pasajes históricos de Guayaquil y una biblioteca histórica que sería útil para la comunidad, pero también señala que lamentablemente por el deterioro de la casa no se hizo lo planificado y por lo tanto el Ministerio de Cultura está pidiendo la terminación del comodato que existe suscrito, he revisado también el informe que presenta el doctor Cristóbal Terán Alvear, el que con fundamento establece las razones por las cuales tiene que terminar este comodato; voy a apoyar esta moción señor Vicealcalde, pero debo decirle que entre toda la documentación que se me ha hecho llegar, no logré encontrar el oficio número DAJ-2020-5832 por el cual el señor Procurador Síndico delega al Jefe del Área de Expropiación, el doctor Terán, el análisis y comentario sobre esta resciliación del comodato, por lo que le pido que a través de Secretaría se me haga llegar, o bien por internet o bien en físico para mi registro. muchas gracias". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Muchas gracias a usted señor Concejal. Señora Secretaria le pido hágale llegar al Concejal Vanegas y a todos los Concejales el oficio al cual hace referencia. Tome votación señora Secretaria". - **LA SEÑORA**

SECRETARIA: "Le ruego al Procurador Síndico que tome nota también del particular. Señor Vicealcalde, procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Flores, Vanegas, Strenge, Rodríguez, Nicolalde, Alvarez, Pullas y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Cinco del Orden del Día, han votado doce (12) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EL INFORME JURÍDICO DAJ-EXP-2020-6002, Y RESUELVE AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) SUSCRIBAN LA RESCILIACION DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 01-0030-003 DENOMINADO "CASA DE DON VICENTE ROCAFUERTE", OTORGADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA A FAVOR DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, EN SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 21 DE OCTUBRE DE 2004".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Concejal Vanegas tiene la palabra".- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** "Señor Vicealcalde quisiera pedirle su venia y las disculpas del caso a todos, pero por tener que ir a dar clases en la Universidad debo desconectarme en este momento, con la venia y las disculpas del caso".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Siga Concejal, entendemos su situación. Siguiente punto señora Secretaria". - **LA SEÑORA SECRETARIA:** ***"Dejo constancia que se retira el Concejal Héctor Vanegas, lo que para efectos de votación se encuentran once (11) Concejales presentes.*** **"PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA:** Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2020-014 de fecha 20 de julio del 2020, respecto de 91 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: **1.-** SMG-2020-6644.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 14-0017-010, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 24 SO entre Avs. 20 SO y 21 SO, en un área de 168,22m2, considerándose el avalúo de USD$ 145,80 (ciento cuarenta y cinco 80/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora MERCEDES DEL CONSUELO NAVARRO ESPINOZA.- **2.-** SMG-2020-6645.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 42-0258-012, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Julio Andrade Rodríguez entre las calles 24 SO y 26 SO, en un área de 135,23m2 , considerándose el avalúo de USD$87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora MANUELA YSABEL SALAZAR BENAVIDES.- **3.-** SMG-2020-6646.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 12-0154-014, ubicado en el sector No. 12, manzana No. 0154, solar No. 014, parroquia

urbana Urdaneta, Av. 19 SO entre calles 16 SO y 17 SO , en un área de 175,21 m2 , considerándose el avalúo de USD$ 145,80 (ciento cuarenta y cinco 80/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora MAURA LUISA REQUENA RODRÍGUEZ.- **4.-** SMG2020-6660.- COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 48-0166-003, ubicado en la Primera Peatonal 38G NO entre Tercer Pasaje 38G NO y Callejón, parroquia urbana Pascuales, en un área de 46,32 m2 , considerándose el avalúo de USD $ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor WILSON GERMÁN LOZANO PLÚAS.- TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: **5.-** SMG-2020-6613.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 97-4004-001, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. Casuarina y calle Pública, Cooperativa Trinidad de Dios, Lámina 3, en un área de 131,55m2, a favor de la señora RUTH DÉBORA SHAGÑAY CHONGA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-1232.- **6.-** SMG-2020-6614.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA), signado con código catastral No. 97-1167-008, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 21 NO y Av. 75 NO, Cooperativa Guerrero del Fortín, en un área de 732,90m2, a favor de los cónyuges ALCIVIADES FRIDOLIN MENDOZA FUENTES Y MIRIAM JANNETH ALMEIDA GUILLEN. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-2884.- **7.-** SMG-2020-6615.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 90- 2350-017, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 6ta. NE entre 7mo Callejón 16A NE y 6to. Callejón 16A NE, Cooperativa Juan Pablo II, Etapa 2, en un área de 98,28m2, a favor de los cónyuges JOSÉ ALBERTO ILLAPA CORO Y MARÍA ROSA MULLO GUAMÁN. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 20,41 (veinte 41/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-3625.- **8.-** SMG-2020-6616.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 97-0857-006-1, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Enner Parrales, en un área de 323,42m2, a favor del señor JOSÉ ALBERTO CUJILEMA MULLO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 29,00 (veintinueve 00/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-3017.- **9.-** SMG-2020-6620.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FABRICACIÓN DE LUBRICANTES), signado con código catastral No. 91-3952-013, parroquia urbana Ximena, ubicado en 8° Callejón 51F SE entre Río Guayas y Av. 14 SE, Cooperativa "Isla Galápagos", en un área de 317,80 m2, a favor de LUBRICANTES ANDINOS LUBRIAN S.A., debidamente representada por Antonio Gabriel Gómez Santos, en su calidad de Gerente General. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 20,41 (veinte 41/100 dólares), según avalúo

indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-0166.- **10.-**SMG-2020-6621.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FABRICACIÓN DE LUBRICANTES), signado con código catastral No. 91-3952-018, parroquia urbana Ximena, ubicado en 8° Callejón 51F SE entre Río Guayas y Av. 14 SE, Cooperativa "Isla Galápagos", en un área de 101,20 m2, a favor de LUBRICANTES ANDINOS LUBRIAN S.A., debidamente representada por Antonio Gabriel Gómez Santos, en su calidad de Gerente General. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 20,41 (veinte 41/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOTCAT-2020-02661.- **11.-** SMG-2020-6624.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), signado con código catastral No. 58-5672-009, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Canelar Olguita-Voluntad de Dios, Lámina 2, en un área de 104,26m2, a favor de la IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA DE GUAYAQUIL. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$1,80 (uno 80/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-1318.- **12.-** SMG-2020-6625.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 97-0695-002-2, parroquia urbana Tarqui, ubicado en Dr. Honorato Vásquez entre calles Pública y Pública, en un área de 200,05 m2, a favor del señor DENNYS ELOY SANDOVAL PASQUEL. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020- 1090.- **13.-** SMG-2020-6626.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), signado con código catastral No. 400-0019-006, parroquia rural Juan Gómez Rendón, ubicado en la calle Pública y Vía Guayaquil-Playas, Cooperativa Lámina 1, en un área de 250,51 m2, a favor de los cónyuges ALFONSO JUVENAL BORBOR PRECIADO Y LILA MARITZA RODRÍGUEZ MITE. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,40 (ocho 40/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-1232.- **14.-** SMG-2020-6627.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 97-3970-022, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Trinidad de Dios, Lámina 1, en un área de 112,48 m2 , a favor de la señora ISABEL PAMELA SALDARRIAGA ALVARADO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-361.- **15.-** SMG-2020-6628.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 91-1641-007, parroquia urbana Ximena, ubicado en 2do. Pasaje 11A SE entre calles 57B SE y 58 SE, Cooperativa Mariuxi Febres Cordero, en un área de 108,75 m2, a favor de la señora MADELYNE MARITZA PIEDRA FARÍAS. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-1232.- **16.-** SMG-2020-6629.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ENVASADORA DE JUGOS), signado con código catastral No. 57-1718-007, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 38 NO y 4° Paseo 25B NO, Cooperativa "8 de Mayo", en un área de 91,52 m2, a favor del señor CRISTHIAN ADÁN MEZA VELÁSQUEZ. Para el efecto, débese

considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-01626.- **17.-** SMG-2020-6630.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA), signado con código catastral No. 60-1099-024, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 6to. Callejón 18H NO entre 7mo Pasaje 43 NO y Av. 43 NO, Cooperativa Gallegos Lara, en un área de 207,30 m2, a favor del señor JOSÉ LUIS CHANCAY GARCÍA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-175.- **18.-** SMG-2020-6631.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 60-1951-009, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 36NO entre calles 19C NO y 19B NO, Pre-Cooperativa Luchadores del Norte, en un área de 120,13 m2, a favor de los hermanos EDUARDO LUIS Y GLADYS PATRICIA MIRANDA GOYA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 20,41 (veinte 41/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-1276.- **19.-** SMG-2020-6632.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MÉCANICO), signado con código catastral No. 48-1320-001, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Orden del Día Sesión Ordinaria Jueves 23 de julio 2020 Pág. 4 Pública, en un área de 468,87 m2, a favor del señor JUAN CARLOS CASTRO SAMANIEGO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-01214.- **20.-** SMG-2020-6633.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 58-1584-005, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 3er. Callejón 22B NO y Av. 56 NO, Cooperativa "Fortín, Bloque12", en un área de 304,06 m2, a favor de la señora PAULA ROCÍO VACACELA VACACELA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-01314.- **21.-** SMG-2020-6634.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 97- 4056-014, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Trinidad de Dios, Lámina 3, en un área de 114,83 m2 , a favor de los cónyuges JUAN CARLOS BUENO VILLICELA Y ROSA EMILIA GARCÍA ORTEGA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-2800.- **22.-** SMG-2020-6635.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA), signado con código catastral No. 58-3360-009, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 477,63 m2, a favor de la señora JESSICA VIVIANA BRAVO SANTANA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 4,37 (cuatro 37/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-01253.- **23.-** SMG-2020-6636.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (DESPENSA), signado con código catastral No. 58-1735-009, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 99 NO y 2do. Callejón 26A NO y Av. 98B NO, Cooperativa Flor de Bastión 21, en un área de 223,17 m2, a favor de los cónyuges JOSÉ ALFREDO NINA GUARACA Y MARÍA JUANA

NINA LIMACHE. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT2020-356.- **24.-** SMG-2020-6637.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA), signado con código catastral No. 60-1583-003-2, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 19H NO y 1ere. Pasaje 38 C NO, Cooperativa Lotes con Servicio Alegría 3, en un área de 75,96 m2, a favor de la señora CARMEN ISABEL DELGADO MOREIRA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 20,41 (veinte 41/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-014.- **25.-** SMG-2020-6638.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MÉCANICO), signado con código catastral No. 57-0097-040, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles 7B, en un área de 55,99 m2, a favor de la señora ANGÉLICA MARÍA YANCE RAMÍREZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020- 2658.- **26.-** SMG-2020-6639.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 58-1769-010, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles 22 NO entre Transversal 103 NO y Transversal 102C NO, Cooperativa Balerio Estacio, Bloque 1, en un área de 121,34m2 , a favor del señor MIGUEL MULLO BALLA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-2878.- **27.-** SMG-2020-6640.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 58-0854-030, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión 6, en un área de 159,87m2, a favor de los cónyuges JUAN BERNARDO LEMA CEPEDA Y SANDRA MARÍA CORO CORO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-1232.- **28.-** SMG-2020-6641.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE MADERA), signado con código catastral No. 97-0900-019, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 94 E NO y calle 18L NO, en un área de 428,54 m2, a favor del señor WALTER SEBASTIAN BAQUE BAQUE. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-0478.- **29.-** SMG-2020-6642.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA DE VIVERES), signado con código catastral No. 57-0167-024, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las Orden del Día Sesión Ordinaria Jueves 23 de julio 2020 Pág. 5 calles Pública y Pública, en un área de 102,81m2, a favor de los cónyuges MARÍA LUISA PINTA YUMISACA Y SEGUNDO ELIAS PINDUISACA CHAFLA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-0176.- **30.-** SMG-2020-6643.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 60-2187-024, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 38 D NO y 1er. Paseo 19E NO, Cooperativa Vencedores 8 de Mayo, en un área de 108,19m2, a favor de la señora ELCIE MERCEDES CÁRDENAS

VACA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$20,41 (veinte 41/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020- 1232.- **31.-** SMG-2020-6652.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (EMBOTELLADORA DE AGUA), signado con código catastral No. 200-0486-001, parroquia rural Posorja, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Posorja, en un área de 277,20 m2, a favor de la señora BETHIS DOLORES MACÍAS SALMERÓN. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 0,60 (cero 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-1232.- **32.-** SMG-2020-6653.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), signado con código catastral No. 48-1136-022, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa San Francisco 2, en un área de 94,64 m2, a favor de la IGLESIA MISIONERA CRISTIANA EVANGÉLICA HEFZI-BA BEULA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 2,33 (dos 33/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT2020-1232.- **33.-** SMG-2020-6655.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), signado con código catastral No. 48-1030-011, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 100,39 m2, a favor de los cónyuges ROSA MARÍA CUJILEMA DUCHE Y MARCOS CHIMBOLEMA FERNANDEZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 2,33 (dos 33/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-01709.- **34.-** SMG-2020-6656.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 58-3284-020, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Sergio Toral, Bloque 2, en un área de 321,99m2 , a favor de los cónyuges RUTBEL RAÚL MOLINA SOLÓRZANO Y CARMEN BEATRIZ ATIENCIA SHICAY. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 4,37 (cuatro 37/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-1889.- **35.-** SMG-2020-6657.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), signado con código catastral No. 58-0546-004, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1er. Callejón 24 A NO y 2do. Pasaje 95 NO, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 1B, en un área de 234,89 m2, a favor de la IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA DEL NOMBRE DE JESÚS. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-2164.-**36.-** SMG-2020-6658.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 58- 4827-001, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Janeth Toral, Lámina 4, en un área de 225,68 m2 , a favor de los cónyuges LUIS MARCO YAUTIBUG ATUPAÑA Y MARÍA CECILIA CORO MALAN. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 4,37 (cuatro 37/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-1312.- **37.-** SMG-2020-6659.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FABRICA DE ALIMENTOS), signado con código catastral No. 56-0260- 013, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 4ta. Peatonal 43 NO y calle 19 NO, Cooperativa Francisco Jácome B (Bello Horizonte), en un área de 252,08 m2, a favor de los cónyuges

PATRICIO JAVIER CÁCERES COSTALES Y ROSA ELENA HURTADO GUILLERMO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-2653.- **38.-** SMG-2020-6985.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 43-0081-015, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la Av. 21 SO y calle 42A SO, en un área de 154,64 m2, a favor de la señora ALEJANDRINA ELVIA MONCAYO ESTRELLA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 43,74 (cuarenta y tres 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-01887.-**39.-** SMG-2020-6986.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FARMACIA Y CONSULTORIO), signado con código catastral No. 60-0761-009, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 11 NO entre calle 19B NO y 1° Callejón 19B NO, en un área de 144,62 m2, a favor de la señora TERESITA DE JESÚS CARRASCO CÓNDOR. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-04893.-**40.-** SMG-2020-6987.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA EVANGÉLICA Y CASA RENTERA), signado con código catastral No. 57-0099-011(1), parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Pre-Cooperativa "Los Vergeles, Lámina 7B", en un área de 99,91 m2, a favor de los cónyuges GIORGINA SILVINA CHIRIGUAYO MONTOYA Y SEGUNDO JACINTO GÓMEZ LOOR. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-01797.- **41.-** SMG-2020- 6995.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CYBER Y TIENDA), signado con código catastral No. 48-1034-006, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 104,18 m2 , a favor de los cónyuges MARÍA PAULA TARCO YUQUILEMA Y PEDRO PABLO GUAILLI CHIMBOLEMA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 2,33 (dos 33/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-08985.- **42.-** SMG-2020-7008.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MÉCANICO), signado con código catastral No. 58-1616-016, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 115,55 m2 , a favor de los cónyuges MARÍA CARMEN PITA COBOS Y EDWIN FERNANDO MORA CALDERÓN. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT2020-1374.- **43.-** SMG-2020-7009.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MÉCANICO), signado con código catastral No. 97-4025-001, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 148,87 m2 , a favor de los cónyuges JORGE WALTER MUYON CALI E ISABEL MAGDALENA CEDEÑO VILLAMAR. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-04895.- **44.-** SMG-2020-7010.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), signado con código catastral No. 97-3934-001, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área

de 147,34 m2 , a favor de los cónyuges ROSA DELFINA GUAMÁN AIME Y JUAN ALONSO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAMCAT-2020-0488. TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: **45.-** SMG-2020-6617.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 13-0132-018, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 26 SO entre Avs. 19 SO y 20 SO, en un área de 198,03 m2 , a favor de los señores CALDERÓN CORREA MARÍA MERCEDES Y PINDE CUJI SEGUNDO AURELIO.- **46.-** SMG-2020-6648.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 80-0076-020, parroquia urbana Ximena, ubicado en 1er.Callejón 48A SO entre 3° Pasaje 1A SO y 5° Pasaje 1 SO, Cooperativa La Libertad, en un área de 195,40 m2 , a favor del señor GUIDO IDELFONSO CASTRO COELLO.- **47.-** SMG-2020-6661.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 13-0126-005- 1, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 18 SO entre Avs. 19 SO y 20 SO, en un área de 198,26 m2, a favor del señor RODOLFO ESTANISLAO VARGAS ORELLANA.- **48.-** SMG-2020-6662.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 48-0174-005, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 2° Pasaje 38F NO y Callejón C2 NO, en un área de 437,31 m2 , a favor de los cónyuges MISAEL ALBINO ARREAGA ROJAS Y DOMINGA BLANCA ALVARADO QUIMI.- **49.-** SMG-2020-6663.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 13-0102-012, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la Av. 16 SO entre calles 26 SO y 27 SO, en un área de 329,34 m2 , a favor del señor JORGE ALFREDO FREIRE ARROBA.-**50.-** SMG-2020-6664.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 05- 0013-014-01, parroquia urbana Bolívar, ubicado en la calle 17 SE entre Avs. 2 SE y 1C SE, en un área de 132,53 m2 , a favor de los señores LUIS ALBERTO ARIAS RENDÓN Y MAGDALENA LORENA ESTRELLA ACEVEDO.- **51.-** SMG-2020-6665.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 14-0152-016-01, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 27 SO entre 1° Transversal 28 SO y calle 27 SO, en un área de 107,16 m2, a favor de los señores SANDRA ELIZABETH GANCINO CASTRO Y ALAMIRO ALFREDO ARAY AGUAYO.- **52.-** SMG-2020-6666.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 10-0041-008, parroquia urbana Nueve de Octubre, ubicado en la Av. 5 SO entre calles 3 SO y 4 SO, en un área de 302,88 m2, a favor del señor JUAN VIRGILIO FUENTES HIDALGO.- **53.-** SMG-2020-6988.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 48-0146-021, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1° Pasaje 36NO entre calle 28 NO y Rio Daule, en un área de 325,03 m2, a favor del señor EDY JHONNY MORÁN SANTOS. **TRÁMITES DE COMODATO**: **54.-** SMG-2020-6619.- COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, de una parte del solar identificado con código catastral No. 200-0023-002, ubicado en la calle Maipelo y calle Malecón, parroquia Posorja, área que se delimita en una superficie de 196,30 m2, a favor la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG-EP, donde se encuentra construida una Estación de Bombeo de Aguas servidas Sálicas.- **55.-** SMG-2020-6622.-COMODATO por el plazo de 50 años, el solar identificado con código catastral No. 90- 0531-002, ubicado en el 2° Callejón

18 NO entre 6to. Pasaje 2 NE y 1er. Pasaje 2 NE, parroquia Tarqui, con un área total de 2016,16 m2 , a favor de la FUNDACIÓN PAN TO GO, donde se encuentra funcionará un Centro de Servicios Sociales, cuya finalidad será brindar protección a personas que se encuentren en condiciones de pobreza extrema y vulnerabilidad en la Ciudad de Guayaquil.- **56.-** SMG-2020-6623.- COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición de la beneficiaria, a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, de una parte del solar municipal, identificado con el código catastral No. 58-2027-002, ubicado en el sector No. 58, manzana No. 6510, solar No. 002, parroquia urbana Pascuales, Caminera entre Av. 42 NO y canal, Urbanización Colinas del Sol, Tercera Etapa, con un área total de 296,23 m2, para el funcionamiento de la Capilla y salones múltiples. TRÁMITES DE TRANSFERENCIA GRATUITA. **57.-** SMG-2020-6618.-TRANSFERENCIA GRATUITA de una parte del solar municipal identificado con código catastral No. 43-0194-012, ubicado en el 1° CJ 43C SO entre Av. 16 SO y Estero, parroquia Letamendi, con un área de 163.69 m2, a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, para la ampliación del UPC que se ubicara en el Subcircuito Cristo del Consuelo 1.- **58.-** SMG-2020-6649.- TRANSFERENCIA GRATUITA del solar municipal identificado con código catastral No. 600-0066-001, a favor del BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, donde se encuentra en funcionamiento la Compañía No. 45 "Santiago de Guayaquil", con un área es de 261,73 m2, ubicado en la parroquia Tenguel, Vía Panamericana y Callejón.- **59.-** SMG-2020-6650.- TRANSFERENCIA GRATUITA del solar municipal identificado con código catastral No. 58-2313-002, a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con un área de 3.793,70 m2 , ubicado en la parroquia Pascuales, Coop. Tiwintza, calle 24 C NO y Av. 123 NO y Av. 122A NO, donde se encuentra construida la Escuela de Educación Básica Fiscal "Enrique Ibáñez Mora". - **60.-** SMG-2020-6651.-TRANSFERENCIA GRATUITA del solar municipal identificado con código catastral No. 42-0789-004, ubicado en la Av. 28 SO entre calles 42 SO y 42A SO, sector No. 42, manzana No. 789, solar No. 04, parroquia Febres-Cordero, con un área de 568,86 M2, a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, donde se encuentra asentada la UNIDAD EDUCATIVA BÁSICA FISCAL "TEODORO MALDONADO CARBO". - **61.-** SMG-2020-6654.-TRANSFERENCIA GRATUITA del solar municipal identificado con código catastral No. 97-2344-009, a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con un área de 735,78 M2, ubicado en la parroquia Tarqui, Coop. Nueva Prosperina, Bloque 2, Av. 94 NO entre calles 20E NO y 4° Callejón 20D NO, donde se encuentra construida la Escuela de Educación Básica Fiscal "Blanca García Plaza de Arias". - **62.-** SMG-2020-6989.- TRANSFERENCIA GRATUITA del solar municipal identificado con código catastral No. 99-0056-003, a favor del BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, con un área es de 238,68 m2, ubicado en la parroquia Tarqui, Av. 3 NE entre calles 15E NE y 15 D NE, para ampliar el Cuartel No. 13 "Crnl. Luis Hidalgo Vernaza". TRÁMITES DE MODIFICACIÓN. **63.-** SMG-2020-6601.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 03 de julio del 2014, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Locales Comerciales), del solar de código catastral No. 56-0257-016, ubicado en la calle 19 NO y 9 NO PJ 43 NO, Pre-Cooperativa Francisco Jácome, parroquia urbana Tarqui, en un área de 137,12 m2, a favor de los cónyuges ANTONIO NAPOLEÓN CAÑARTE Y MERCY DALID PINCAY QUIMÍS. La modificación debe darse en las mensuras y área total del predio, en base al Levantamiento Topográfico de fecha 14 de junio del 2018, efectuado por la Dirección de

Terrenos y servicios Parroquiales, que son los siguientes linderos y mensuras: al Norte, solar No. 09 con 12,77 m; al Sur, calle 19 NO con 12,35 m: al Este, solar No. 15 con 12,00m; al Oeste, 9° Pasaje 43 NO con 11,50 m; área total del predio, 147,09 m2; del predio de código catastral No. 56-0257-016, obrante a foja 78 del proceso.- **64.-** SMG-2020-6602.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero del 2019, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Iglesia), del solar de código catastral No. 58-1474-008, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa El Fortín, Bloque 6, parroquia urbana Pascuales, en un área de 572,40 m2 , a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. La modificación debe darse en las mensuras y área total del predio, en base al Levantamiento Topográfico de fecha 15 de mayo del 2017, efectuado por la Dirección de Terrenos y servicios Parroquiales, que son los siguientes linderos y mensuras: al Norte, solares Nos. 09-07(2) con 29,33 m; al Sur, calle Pública con 29,50 m: al Este, calle Pública con 22,15m; al Oeste, calle Pública con 22,22 m; área total del predio, 652,40 m2; del predio de código catastral No. 58-1474-008, obrante a foja 67 del proceso.- **65.-** SMG2020-6604.- MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 04 DE JUNIO DEL 2009, mediante la cual se aprobó la Donación del solar signado con código catastral No. 60-0680-001, ubicado en la Cooperativa Voluntad de Dios, calle 20B NO entre Pública y 5to. Callejón 20A NO, parroquia urbana Tarqui, en un área de 1.467,86 m2, predio en el que se encuentran asentadas las ESCUELAS FISCALES MIXTAS MATUTINA No. 196 "PROF. NEMESIA ALMEIDA SUÁREZ", VESPERTINA No. 398 "PERLA PANTALEÓN DE MORÁN" Y NOCTURNA No. 95 "DR. VÍCTOR SICOURET PAZMIÑO", a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. La modificación requerida debe darse en la denominación de la institución educativa, debiendo constar ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "FRANCISCO ROBLES GARCÍA".-.- **66.-** SMG-2020-6605.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 22 DE ENERO DEL 2009, mediante la cual se aprobó la Donación del solar signado con código catastral No. 42-0283-012, ubicado en la Av. 43 SO entre calles 24 SO y 26 SO (calles Trigésima Cuarta entre Argentina y Portete), parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de 866,56, m2, donde se encontraba asentada la denominada ESCUELA FISCAL MIXTA No. 105 "HUMBERTO MOREIRA MARQUEZ", a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. La modificación requerida debe darse en la denominación de la institución educativa, debiendo constar ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "AURORA PITA DE CASTRO".- **67.-** SMG-2020-6606.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2015, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional del solar de código catastral No. 57-1264-026, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Pre-Cooperativa Bastión Popular, Boque 10D, parroquia urbana Pascuales, en un área de 93,22 m2, considerándose un avalúo de USD $ 6,00 (seis 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor del señor DARWIN RAMÓN MENDOZA ZAMORA. La modificación debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa a favor de la señora KARLA DANIELA BRAVO VEGA, en virtud de la Escritura de Cesión de Derechos otorgada a su favor por parte del señor Darwin Ramón Mendoza Zamora. TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN. **68.-** SMG-2020-6607.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 110529 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 03 de enero del 2014, cuya protocolización

notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de mayo de 2014, mediante la cual se adjudicó el solar No. 20(2), de la manzana No. 0246, parroquia urbana Tarqui, sector 56, en una superficie de 55,49 m2, identificado con código No. 56-0246-020-2, a favor de los cónyuges CÉSAR AUGUSTO HUAMÁN RODAS Y MARLENI RAMOS RAMOS.- La rectificación requerida debe darse en el estado civil de los adjudicatarios, haciendo constar que el estado civil correcto de los adjudicatarios es de "SOLTEROS", de acuerdo a las consultas efectuadas en la página Web del Registro Civil de Guayaquil con fecha 19 de octubre del 2019, en la que se verifica el estado civil actual de los adjudicatarios como solteros, que obran a fojas (15 y 16) dentro del proceso. TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: **69.-** SMG-2020-6611.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2012, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Fundación), del solar de código catastral No. 97-2165-017, ubicado en la calle Pública y Pública, Pre-Cooperativa Nueva Prosperina, etapa VIII, parroquia urbana Tarqui, en un área de 124,70 m2 , a favor de la FUNDACIÓN CRISTIANA PARA NIÑOS Y ANCIANOS "FCNA-ECUADOR", a razón de USD $ 3,60. La modificación debe darse en la razón social de la entidad beneficiaria de la compraventa y en el área total del predio, considerándose su actual denominación FUNDACIÓN "UNBOUND-ECUADOR", representada por el señor Alberto Castro Rubio, en su calidad de Coordinador General; Así como en el área siendo correcto 139,88 m2, de acuerdo al Levantamiento Topográfico de fecha 19 de enero del 2017, efectuado por la Dirección de Terrenos y servicios Parroquiales, con los linderos y mensuras son: al Norte, solar No. 18 con 15,05 m; al Sur, calle Pública con 15,05 m: al Este, solar No. 16 con 9,10m; al Oeste, calle Pública con 9,50 m, del solar ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Nueva Prosperina 8, del solar de código catastral No. 97-2165-01, parroquia Tarqui, a razón de USD$ 3,60 m2.- **70.-** SMG-2020-6990.-MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2008, mediante la cual se aprobó la Donación del solar signado con código catastral No. 91-1103-001, ubicado en la Cooperativa Florida II, sector 91, Av. 11L SE, calle 58 SE y 6to. Paseo 75A SE, parroquia urbana Ximena, en un área de 2.421,07 m2, predio en el que se encuentra asentada la ESCUELA FISCAL MIXTA No. 206 "CIUDAD DE RIOBAMBA", a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.- La modificación requerida debe darse en la denominación de la institución educativa, debiendo constar ESCUELA UE FISCAL "CIUDAD DE RIOBAMBA".- **71.-** SMG2020-6992.-MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 19 DE MARZO DEL 2009, mediante la cual se aprobó la Donación del solar signado con código catastral No. 60-2314-012, ubicado en el Km. 8,5 de la Vía a Daule, Av. 36 NO y 35 NO, parroquia urbana Tarqui, en un área de 3.356,31 m2, predio en el que se encuentran asentadas las ESCUELAS: FISCAL MIXTAS MATUTINA No. 445 "CARLOMAGNO ANDRADE PAREDES" Y FISCAL Orden del Día Sesión Ordinaria Jueves 23 de julio 2020 Pág. 10 MIXTA VESPERTINA No. 446 "DR. JOSÉ RUIZ MÉNDEZ", a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. La modificación requerida debe darse en la denominación de la institución educativa, debiendo constar ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "CARLOMAGNO ANDRADE PAREDES". - **72.-** SMG2020-7003.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril del 2016, mediante la cual se aprobó la compraventa del solar identificado con el código catastral No. 14-0048-002-2, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 14 SO entre Avs. 22 SO y 23 SO

(calles Capitán Nájera entre Décima Tercera y Décima Cuarta), en un área de 160,59 m2, considerándose el avalúo de USD $ 24,00 (veinticuatro 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de la señora MARÍA GUADALUPE POVEDA CASTILLO. La modificación debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa del solar signado con el código catastral No. 14-0048- 002-2, a favor de la señora CLARA KARINA SAN ANDRÉS SAN ANDRÉS.- **73.-** SMG-2020-7004.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio del 2015, mediante la cual se aprobó la compraventa del solar identificado con el código catastral No. 48-0114-034, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 28 NO y Av. 38 F NO, en un área de 925,54 m2, considerándose el avalúo de USD $ 12,00 (doce 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de los hermanos RENEE JUDITH ÁLVAREZ CASTRO Y ROGER ARTURO ÁLVAREZ CASTRO. La modificación debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa del solar signado con el código catastral No. 48-0114-034, a favor del señor ROGER ARTURO ÁLVAREZ CASTRO; y, del señor CÉSAR XAVIER CORTES ÁLVAREZ, en función de las Escrituras Públicas de Acta Notarial de Posesión Efectiva y de Cesión de Derechos Posesorios presentadas por el antes indicado, que obran dentro del proceso.- **74.**- SMG-2020-7006.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre del 2014, mediante la cual se aprobó la compraventa del solar identificado con el código catastral No. 42-0121-012-1, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 37 SO entre calles 28 SO y 29 SO (calles Vigésima Octava entre Colombia y Camilo Destruge), en un área de 102,49 m2, considerándose el avalúo de USD $ 36,00 (treinta y seis 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de la señora ELVIRA LEONOR VERA MENA. La modificación debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa del solar signado con el código catastral No. 42-0121-012-1, a favor de los señores CRISTHIAN ANDRÉS, JULEISSY JOSSELINE Y JULISSA DANIELA MORALES VERA, en virtud de la Escritura Pública de Posesión Efectiva Proindiviso detallada en el numeral 2 del presente informe, que obran dentro del proceso.- **75.-** SMG-2020-7007.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 07 de enero del 2016, mediante la cual se aprobó la compraventa para un fin distinto al habitacional (Ferretería) del solar identificado con el código catastral No. 97-0855-017, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle Pública entre Pública y Av. 56-NO, en un área de 960,29 m2, considerándose el avalúo de USD $ 3,60 (tres 60/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de la COMPAÑÍA MEGAINDUS S.A. La modificación debe darse en el sentido de que la actividad que se realiza es la de DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, de la compraventa con fin distinto al habitacional; como también los linderos, mensuras y área de predio, debe darse en base al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales de fecha 20 de septiembre del 2019, que son los siguientes linderos y mensuras; al Norte: solares Nos. 18-16 con 48,70 m; al Sur: 1er. CJ 18 L NO con 50,85 m; al Este: Av. 56 NO con 23,20 m; y, al Oeste: Av. 58 NO con 12,10 +4,57 m; superficie de 950,30 m2, con código catastral No. 97-0855-017.- TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN **76.-** SMG-2020-6608.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 084608 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 8 de febrero del 2002, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de agosto del 2003, respecto del solar No. 04, manzana No. 0143, parroquia Ximena, Cooperativa 25 de Enero, sector 91, signado con código catastral No. 91-0143-04, con los siguientes

linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 5,20 m; al Sur: Cooperativa Los Ángeles con 5,40 m; al Este: solar No. 5 con 15,90 m; y, al Oeste: solar No. 03 con 15,60 m; superficie de 82,86 m2, a favor del señor JOSÉ HONORIO PICO NAVARRETE. La rectificación requerida debe darse en el número del solar, sus linderos, mensuras y área, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 10 de mayo del 2019, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: SOLAR No. 003, linderos y dimensiones: al Norte: calle 52 SE con 6,30 m; al Sur: Cooperativa Los Ángeles con 6,52 m; al Este: solar No. 4 con 14,48 m; y, al Oeste: solar No. 2 con 14,18 m; superficie de 91,85 m2 , con código catastral actual No. 91-0143-003. Consiguiente con lo anterior, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar el cobro de la diferencia de área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **77**.- SMG-2020-6609.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 197676 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 06 de julio del 2018, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de octubre del 2018, respecto del solar No. 04, manzana No. 6014, parroquia Pascuales, Cooperativa 26 de Agosto-Realidad de Dios, Lámina 1, signado con código catastral No. 58-6014-004, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 14,00 m; al Sur: solares Nos. 8-9 con 13,00 m; al Este: solar No. 5 con 16,76 m; y, al Oeste: solar No. 03 con 16,40 m; superficie de 221,73 m2 , a favor de los cónyuges CINTHYA XIOMARA PAZ VALLEJO Y MARCO ANTONIO CORDOVEZ GUAMAN. La rectificación requerida debe darse en el número del solar, sus linderos, mensuras y área, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 19 de agosto del 2019, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: SOLAR No. 003, linderos y dimensiones: al Norte: calle Pública con 8,00 m; al Sur: solar No. 9 con 8,05 m; al Este: solar No. 4 con 16,40 m; y, al Oeste: solar No. 2 con 15,60 m; superficie de 127,20m2, con código catastral actual No. 58- 6014-003. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **78.-** SMG-2020-6610.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 010233 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 04 de agosto de 1998, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de noviembre del 2001, respecto del solar No. 11, manzana No. 0216, parroquia Ximena, Cooperativa Desarrollo Comunal II, signado con código catastral No. 86-0216-011, con un área total de 147,34m2, a favor de los señores WINTER ENGELBERTO MUÑOZ RODRÍGUEZ Y SANTA GARCÍA SABANDO. La rectificación requerida debe darse en el número de la manzana, considerándose correcto, manzana No. 386, identificado con código catastral actual No. 86-0386-011, como se indica en el memorando DT-LT-AL2019-1515. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **79.-** SMG-2020-6612.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 198232 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 29 de mayo del 2018, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de diciembre de 2018, mediante la cual fue adjudicado el solar de código No. 60-2212-04(1), ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa 4 de Marzo, en un área de 225,89 m2, a favor de las señoras KARINA GUISELA, BLANCA AZUCENA Y MARIELA JAZMÍN RODRÍGUEZ NARANJO. La rectificación requerida debe darse en el segundo nombre de una de las

adjudicatarias, debiéndose sustituir GUISELA por GUISELLA, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste KARINA GUISELLA RODRÍGUEZ NARANJO, de acuerdo con la Cédula de Ciudadanía No. 0917437758, cuya copia se ha agregado al proceso.- **80.-** SMG-2020-6993.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 152755 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 09 de enero del 2009, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar No. 001, manzana No. 90, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Los Vergeles, Lámina 6, signado con código catastral No. 57- 0090-001, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 6,80 m; al Sur: Peatonal con 6,80 m; al Este: solar No. 2 con 11,55 m; y, al Oeste: Peatonal con 11,75 m; superficie de 79,20 m2, a favor del señor FLORENCIO ALCIVAR RODRÍGUEZ NAZARENO. La rectificación requerida debe darse en el número del solar, considerándose lo informado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-19312 de fecha 22 de julio de 2019, obrante a foja 17 del proceso, en el que se señala que al SOLAR le corresponde el No. 62, siendo su código actual el No. 57-0090-062. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **81.-** SMG-2020-6994.-RECTIFICACIÓN DE LA Orden del Día Sesión Ordinaria Jueves 23 de julio 2020 Pág. 12 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN, que fuera otorgada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 23 de abril de 1985, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de agosto de 1985, mediante la cual fue donado el solar No. 21, de la manzana No. 53F, parroquia urbana Febres –Cordero II, ubicado en las calles Oriente entre Décima Quinta y Décima Sexta, a favor de los cónyuges JOSÉ FRANCISCO LUDISACA MACANCELA Y MARÍA ÁNGELA PUMA MOROCHO. La rectificación requerida debe darse en el primer apellido de la donataria, debiéndose sustituir LUDISACA por LUDIZACA, a fin de que en el documento rectificatorio conste JOSÉ FRANCISCO LUDIZACA MANCACELA, de acuerdo con la cédula de ciudadanía No. 030022284-1, cuya copia se ha agregado al proceso.- **82.-** SMG-2020-6996.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 061757 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 17 de diciembre de 1999, cuya protocolización notarial fue el 01 de agosto de 2017, respecto del solar de código catastral No. 45-0757- 010, ubicado en la parroquia Ximena, Cooperativa Los Laureles, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solares Nos. 05 y 06 con 8,00 m; al Sur: calle Pública con 8,70 m; al Este: solar No. 09 con 11,70 m; y, al Oeste: solar No. 11 con 11,70 m; superficie de 97,63 m2, a favor de los señores MARÍA NIEVES MACAS GUSHQUI Y ANTONIO QUISPE TOAPANTA. La rectificación requerida debe darse en linderos, mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 10 de mayo del 2018, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y mensuras: al Norte: solares Nos. 05 -06 con 8,00 m; al Sur: calle 52 SE con 8,77 m; al Este: solar No. 09 con 10,65 m; y, al Oeste: solar No. 11 con 10,75 m; superficie de 89,48m2, identificado con código catastral No. 45-0757-010, manteniéndose igual en lo demás. Hecho que fuere, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **83.-** SMG-2020-6997.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 031586 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 19 de noviembre de 1996, cuya protocolización notarial fue el 04 de mayo de 2015, respecto del solar de código catastral No. 57-1142-017, ubicado en la parroquia Tarqui, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 9, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 05 con 12,90 m; al Sur:

solar No. 7 con 13,20 m; al Este: solar No. 06 con 8,40 m; y, al Oeste: calle Pública con 9,10 m; superficie de 114,0400 m2, a favor del señor KLÉBER GABRIEL BEDOYA PEÑAFIEL. La rectificación requerida debe darse en linderos, mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 11 de junio del 2019, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y mensuras: al Norte: solar No. 05 con 12,80 m; al Sur: solar No. 7 con 12,70 m; al Este: solar No. 06 con 8,60 m; y, al Oeste: Av. 38D NO con 9,00 m; superficie de 112,18m2 , identificado con código catastral No. 57-1142-017, manteniéndose igual en lo demás. Hecho que fuere, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **84.-** SMG-2020-6998.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 162393 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 26 de abril del 2012, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de abril de 2013, mediante la cual fue adjudicado el solar de código No. 58-3374-012, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Cooperativa Sergio Toral, Bloque 3, en un área de 116,22 m2, a favor de los señores MARISOL CECIBEL ANCHUNDIA CHANCAY Y CLAUDIO ARMANDO ESPINEL GUERRERO. La rectificación requerida debe darse en el primer apellido del adjudicatario, debiéndose sustituir ESPINEL por ESPINAL, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste CLAUDIO ARMANDO ESPINAL GUERRERO, de acuerdo con la Cédula de Ciudadanía No. 131046995-0, cuya copia se ha agregado al proceso. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **85.-** SMG-2020-6999.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 187649 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 26 de mayo del 2014, cuya protocolización notarial fue el 21 de enero, del 2016, respecto del solar No. 002, manzana No. 4868, parroquia Pascuales, Cooperativa Sergio Toral, Lámina 1, signado con código catastral No. 58-4868-002, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 7,50 m; al Sur: SOLAR No. 4 con 7,50 m; al Este: solar No. 3 con 13,24 m; y, al Oeste: área vacía con 13,02 m; superficie de 98,46 m2 , a favor de los señores ELIZABETH ALEXANDRA SERRANO VALDEZ Y CARLOS ALFONSO QUIÑONEZ CRUZ. La Orden del Día Sesión Ordinaria Jueves 23 de julio 2020 Pág. 13 rectificación requerida debe darse en los linderos, mensuras y área, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 08 de agosto de 2016, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y dimensiones: al Norte: calle Pública con 6,70 m; al Sur: solar No. 4 con 7,00 m; al Este: solar No. 3 con 15,20 m; y, al Oeste: solar S/N con 15,20 m; superficie de 104,11 m2 , con código catastral No. 58-4868- 002. Consiguiente con lo anterior, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar con la Dirección Financiera el cobro de la diferencia de área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **86.-** SMG-2020-7000.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 035284 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 06 de diciembre del 2000, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de abril de 2014, mediante la cual fue adjudicado el solar de código No. 86-0136-011, ubicado en la parroquia urbana Ximena, Cooperativa El Paraíso, en un área de 117,7900 m2, a favor de los señores JIMÉNEZ SOLÓRZANO MIGUEL ANACLETO Y NERY ROSARIO JIMÉNEZ TUTIVEN. La rectificación requerida debe darse en el primer nombre de la adjudicataria,

debiéndose sustituir NERY por MERY, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste MERY ROSARIO JIMÉNEZ TUTIVEN, de acuerdo con el certificado de nacimiento a nombre de la señora Mery Rosario Jiménez Tutiven, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con fecha 11 de junio de 2020, cuya copia se ha agregado al proceso, a foja 18. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **87.-** SMG-2020-7001.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 142324 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 22 de mayo del 2009, cuya protocolización notarial fue el 31 de mayo de 2009, respecto del solar No. 003, manzana No. 88, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Los Vergeles, Lámina 7A, signado con código catastral No. 57- 0088-003, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 2 con 10,80 m; al Sur: solar No 04 con 11,20 m; al Este: Peatonal con 8,10 m; y, al Oeste: solar No. 10 con 7,75 m; superficie de 87,06 m2, a favor de la señora MARÍA MERCEDES CHULTA RODRÍGUEZ Y DOMINGO LEÓN CASTRO AYOVI. La rectificación requerida debe darse en el número del solar, considerándose lo informado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-38659 de fecha 27 de diciembre de 2019, obrante a foja 23 del proceso, en el que se señala que al SOLAR le corresponde el No. 023, siendo su código actual el No. 57-0088-023. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **88.-** SMG-2020-7002.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 135908 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 4 de septiembre del 2007, respecto del solar No. 25(5), manzana No. 34, parroquia Tarqui, ubicado en Peatonal entre Escalinata y calle Numa Pompilio Llona, Cooperativa Cerro Santa Ana, signado con código catastral No. 27-0034-025-5, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: Peatonal con 5,80 m; al Sur: solar 28(1)-solar 28(1) con 2,50 + 5,20 m; al Este: solar No. 25(4) con 9,10 m; y, al Oeste: solar No. 27 con 6,20 m; superficie de 45,1800 m2, a favor de los cónyuges LILIA ELENA ESPINOZA ERAZO Y UBALDO CRUZ PIZARRO MUÑOZ. La rectificación requerida debe darse en el número del solar, sus linderos, mensuras y área, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 12 de noviembre del 2018, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: SOLAR No. 25(1), con los linderos y dimensiones: al Norte: solar No. 24 con 7,44 m; al Sur: Callejón con 7,44 m; al Este: solar 25 (2) con 9,38 m; y, al Oeste: Callejón con 10,63 m; superficie de 73,91 m2 , con código catastral actual No. 27-0034-025-1. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **89.-** SMG-2020-7005.- RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad el día 23 de agosto de 2016, respecto del solar identificado con código No. 14-0120-016-1, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte, solar No. 6 con 4,50 m; al Sur, calle 22 SO-Letamendi con 5,35 m; al Este, solar 15(1) con 29,60 m; al Oeste, solar No. 16 (2) con 29,60 m; área total: 145,75m2, a favor de la señora MARGARITA EDUVIS GUERRERO BARAHONA. La rectificación debe darse en cuanto al lindero Norte del predio, debiéndose considerar como lindero NORTE: solares 6 y 7 tal como se detalla en el Levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, a la época, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: al Norte, solares Nos. 6 y 7 con 4,50 m; al Sur, calle 22 SO-Cnel Miguel de Letamendi con 5,35 m; al Este, solar 15 (1) con 29,60m; al Oeste, solar No.

16(2) con 29,60m; área total: 145,75m2, a favor de la señora MARGARITAEDUVIS GUERRERO BARAHONA. Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de Cancelación de Hipoteca que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto. TRÁMITES REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA **90.-** SMG-2020-6743.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA expedida el 30 de marzo del 2000, mediante la cual se aprobó el COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 91-3910-001, con un área de 90,55 m2, ubicado en la Cooperativa "24 de Mayo", parroquia Ximena, a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS "UNIDOS POR LA PATRIA", para el funcionamiento de la Casa Comunal de Uso Múltiple. La revocatoria de la citada resolución debe darse en virtud que la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales informa lo siguiente, en el oficio No. DT-2018-1747, referente al solar signado con el código catastral No. 91-3910- 001, respecto del cual se aprobó el comodato, señala que "Se evidencia construcción de una planta de hormigón armado, con puerta metálica, donde funciona un Centro Integral del Buen vivir "Crecer Feliz", a cargo de la Asociación de Mujeres Afro Ecuatoriana "Martina Carrillo", en cooperación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social. No cumple con el objeto para el cual fue dado en comodato; y, como también considerándose lo informado en el memorando DT-2018-1749, por el Director de Terrenos y SS.PP.- **91.-** SMG-2020-6603.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA expedida el 20 de julio del 2017, mediante la cual se aprobó la COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda) del solar signado con código catastral No. 91-2768-011, parroquia urbana Ximena, ubicado en 4to. Paseo 54 SE entre 4ta. Transversal 11SE y4ta. Peatonal 11 SE, Cooperativa Unión de Bananeros, Lámina 2, en un área de 142,44 m2, a favor del señor JOSÉ LUIS POROZO LASTRA. La revocatoria de la citada resolución debe darse toda vez, el mismo que no cumple la función por el cual fue aprobado; en virtud del Informe de Inspección de fecha 15 de marzo de 2019, del solar identificado con el código catastral No. 91-2768-011, ubicado en 4° Paseo 54 SE entre 4ta. Transversal 11 SE y 4ta. Peatonal 11 SE, parroquia urbana Ximena, en un área de 142,44m2, a favor del señor JOSÉ LUIS POROZO LASTRA, una vez revocada tal resolución se inicie el trámite correspondiente en el Área de Legalización".- EL CONCEJAL EGIS CAICEDO. "La palabra Vicealcalde". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "**Tiene la palabra Concejal Caicedo". - **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO: "**Gracias señor Vicealcalde, buenas tardes con todos. Para elevar a moción la aprobación de este Punto del Orden del Día, eso sí quisiera que quede asentado en Acta mi preocupación de los precios con los que se están manejando los avalúos de algunos predios, no puede ser que la Ordenanza que establece el avalúo de los predios urbanos, de las cabeceras parroquiales y rurales del Cantón Guayaquil, en el mismo sector haya diferentes precios, no puede ser que en las mismas láminas, en algunos casos manzanas vecinas, teniendo la misma obra física, tengan valores distintos, tenemos que hacer algo, porque siendo que los recursos de Guayaquil, los terrenos de Guayaquil en especial en los no habitacionales, lo estamos regalando. No puede tener esa diferenciación porque como que estamos siendo excluyentes con algunos o estamos siendo benevolentes con otros, y no estamos siendo justos con todos. Tenemos que ver cómo volvemos a reformar esa Ordenanza, para que los lugares que tengan la misma característica física, la misma infraestructura instalada, tengan el mismo valor, solo diferenciando los corredores comerciales y hacer lo posible para que la ciudad no siga perdiendo más dinero en este tipo de

predios y todo esto se pueda invertir en obras que beneficien a la gran mayoría de los guayaquileños que eso es lo que quiere la gente. Yo si quisiera que tratemos de reformar esta ordenanza para tratar que la ciudad no siga perdiendo. Muchas gracias Vicealcalde". - **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN**: "Gracias Concejal Caicedo. Señora Secretaria primero solicito un informe a las Direcciones pertinentes para que se informe el por qué la diferencia de los valores y luego evidentemente porque son expropiaciones que se hicieron a distinto valor se corrija dada la sugerencia y se comience a trabajar en un proyecto de reforma a la ordenanza para que con razón como dice el Concejal Caicedo, no tiene sentido dentro de una misma zona, de iguales características, existan valores distintos. Así que le ruego que nos pida un informe para todos los señores Concejales y me incluya. ¿Alguien más pidió la palabra?.- **LA CONCEJA LÍDICE ALDÁS:** "La palabra señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra Concejala Aldás".- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS:** "Bueno, la verdad es que son bastantes los casos que estamos atendiendo en este momento lastimosamente, me parece importantísimo que pudiéramos revisar los precios y creo que hay que hacerlo a la brevedad posible lo de la Ordenanza, para que sea lo más justo y equitativo posible; lastimosamente creo que es importante que comisiones como esta se reúnan pese a cualquier circunstancia porque hemos tenido represado bastantes casos y en este momento nos es imposible decir que lo dejamos para otra sesión, que podría ser una posibilidad mientras se revisa rápidamente que es lo que pasa para que no haya una equidad de precios, pero la verdad es que tiene tanto tiempo represado que vamos a tener que aprobarlas así, habría que revisar cuál es la alternativa que podemos tener frente a este tema".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejala Aldás".- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** "Señor Vicealcalde, solo para decirle a la Concejala Aldás que la Comisión está completamente al día. Yo presido esa Comisión, está completamente al día y no hemos parado ni en la pandemia, mi preocupación es que por ley tenemos que aprobarlo y esas son las reglas de juego actual, entonces no podemos seguir perdiendo recursos y por eso tenemos que ver como lo hacemos lo más rápido posible, ya hemos pedido informe a la Dirección de Urbanismo, y siempre tenemos la misma dificultad, que ni siquiera pueden en el mapa mostrarlo que efectivamente no tenemos la razón, por eso quisiera que lo hiciéramos rápido, pero la Comisión está completamente al día, no tiene un solo trámite rezagado a tal punto que sesionamos esta misma semana y ya están en el Orden del día con los 91 trámites".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejal Caicedo".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Señor Vicealcalde, pido la palabra".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Muchas gracias. Formo parte de la comisión que Egis preside, nosotros tan pronto somos informados por la Secretaria que lleva adelante todos estos trámites hacemos las sesiones, acudimos a la sesión; la pandemia no ha sido un obstáculo para nosotros detener trámite alguno. La precisión que hace el señor Concejal Egis Caicedo es también mi sentimiento porque muchas veces nos detenemos en la sesión a analizar casos que nos parece incomprensible en una misma cuadra con poca distancia tiene servicio, todos los servicios completos y los precios son completamente distintos, entonces apoyo lo que está mencionando Egis Caicedo y una vez más quiero mencionar que ningún trámite, ningún trabajo ha sido detenido, todos están aprobados, es más,

dijimos que si ya habían, fue en esta semana la sesión, que si habían tantos vamos despejándolos lo más rápido posible, lo más pronto posible, pero tenemos que comentar lo que está pasando, hemos pedido informes a Terrenos y a la DUOT, el Departamento legal siempre está presente, Jurídico, entonces tenemos que comentarlo, yo apoyo lo que menciona Egis no hemos detenido ningún trámite, sigue rodando porque estamos atendiendo todos los requerimientos".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejala Nicolalde, efectivamente este es un tema de una reforma a una Ordenanza que hemos venido conversando con el Departamento de Urbanismo, y que le pido señora Secretaria, lo llame personalmente al Director de Urbanismo y al Director de Terrenos para encontrar una solución lo más rápido posible, porque definitivamente, conceptualmente nuevamente todos estamos de acuerdo. Tome votación señora Secretaria". - **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Dejo constancia señor Vicealcalde de que en la última reunión de la Comisión de Terrenos ya tiene conocimiento la Subdirectora de Catastro al igual que el Director de Terrenos quienes van a emitir sus respectivos informes al respecto. Procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Egis Caicedo, debidamente respaldada por los Concejales Aldás, Nicolalde, Alvarez, Strenge, Rodríguez, Flores, Montaño y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Seis del Orden del Día, han votado once (11) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2020-014 DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2020, RESPECTO DE 91 TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: 1.- SMG-2020-6644.-COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0017-010, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 24 SO ENTRE AVS. 20 SO Y 21 SO, EN UN ÁREA DE 168,22M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD$ 145,80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA MERCEDES DEL CONSUELO NAVARRO ESPINOZA.- 2.- SMG-2020-6645.- COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0258-012, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, JULIO ANDRADE RODRÍGUEZ ENTRE LAS CALLES 24 SO Y 26 SO, EN UN ÁREA DE 135,23M2 , CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD$87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA MANUELA YSABEL SALAZAR BENAVIDES.- 3.- SMG-2020-6646.-COMPRAVENTA DEL SOLAR**

DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0154-014, UBICADO EN EL SECTOR NO. 12, MANZANA NO. 0154, SOLAR NO. 014, PARROQUIA URBANA URDANETA, AV. 19 SO ENTRE CALLES 16 SO Y 17 SO , EN UN ÁREA DE 175,21 M2 , CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD$ 145,80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA MAURA LUISA REQUENA RODRÍGUEZ.- 4.- SMG2020-6660.- COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0166-003, UBICADO EN LA PRIMERA PEATONAL 38G NO ENTRE TERCER PASAJE 38G NO Y CALLEJÓN, PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA DE 46,32 M2 , CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR WILSON GERMÁN LOZANO PLÚAS.- TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 5.- SMG-2020-6613.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-4004-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. CASUARINA Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS, LÁMINA 3, EN UN ÁREA DE 131,55M2, A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH DÉBORA SHAGÑAY CHONGA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-1232.- 6.- SMG-2020-6614.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-1167-008, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 21 NO Y AV. 75 NO, COOPERATIVA GUERRERO DEL FORTÍN, EN UN ÁREA DE 732,90M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ALCIVIADES FRIDOLIN MENDOZA FUENTES Y MIRIAM JANNETH ALMEIDA GUILLEN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-2884.- 7.- SMG-2020-6615.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 90- 2350-017, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 6TA. NE ENTRE 7MO CALLEJÓN 16A NE Y 6TO. CALLEJÓN 16A NE, COOPERATIVA JUAN PABLO II, ETAPA 2, EN UN ÁREA DE 98,28M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSÉ ALBERTO ILLAPA CORO Y MARÍA ROSA MULLO GUAMÁN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 20,41 (VEINTE 41/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-3625.- 8.- SMG-2020-6616.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0857-006-1, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA ENNER PARRALES, EN UN ÁREA DE 323,42M2, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ

ALBERTO CUJILEMA MULLO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 29,00 (VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-3017.- 9.- SMG-2020-6620.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FABRICACIÓN DE LUBRICANTES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3952-013, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 8° CALLEJÓN 51F SE ENTRE RÍO GUAYAS Y AV. 14 SE, COOPERATIVA "ISLA GALÁPAGOS", EN UN ÁREA DE 317,80 M2, A FAVOR DE LUBRICANTES ANDINOS LUBRIAN S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ANTONIO GABRIEL GÓMEZ SANTOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 20,41 (VEINTE 41/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-0166.- 10.-SMG-2020-6621.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FABRICACIÓN DE LUBRICANTES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3952-018, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 8° CALLEJÓN 51F SE ENTRE RÍO GUAYAS Y AV. 14 SE, COOPERATIVA "ISLA GALÁPAGOS", EN UN ÁREA DE 101,20 M2, A FAVOR DE LUBRICANTES ANDINOS LUBRIAN S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ANTONIO GABRIEL GÓMEZ SANTOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 20,41 (VEINTE 41/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOTCAT-2020-02661.- 11.- SMG-2020-6624.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-5672-009, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA CANELAR OLGUITA-VOLUNTAD DE DIOS, LÁMINA 2, EN UN ÁREA DE 104,26M2, A FAVOR DE LA IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$1,80 (UNO 80/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-1318.- 12.- SMG-2020-6625.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0695-002-2, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN DR. HONORATO VÁSQUEZ ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 200,05 M2, A FAVOR DEL SEÑOR DENNYS ELOY SANDOVAL PASQUEL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020- 1090.- 13.- SMG-2020-6626.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 400-0019-006, PARROQUIA RURAL JUAN GÓMEZ RENDÓN, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y VÍA GUAYAQUIL-PLAYAS, COOPERATIVA LÁMINA 1, EN UN ÁREA DE 250,51 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ALFONSO JUVENAL BORBOR PRECIADO Y LILA MARITZA RODRÍGUEZ MITE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,40 (OCHO 40/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-1232.- 14.- SMG-2020- 6627.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL

CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-3970-022, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS, LÁMINA 1, EN UN ÁREA DE 112,48 M2 , A FAVOR DE LA SEÑORA ISABEL PAMELA SALDARRIAGA ALVARADO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-361.- 15.- SMG-2020-6628.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1641-007, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 2DO. PASAJE 11A SE ENTRE CALLES 57B SE Y 58 SE, COOPERATIVA MARIUXI FEBRES CORDERO, EN UN ÁREA DE 108,75 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA MADELYNE MARITZA PIEDRA FARÍAS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-1232.- 16.- SMG-2020-6629.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ENVASADORA DE JUGOS), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1718-007, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 38 NO Y 4° PASEO 25B NO, COOPERATIVA "8 DE MAYO", EN UN ÁREA DE 91,52 M2, A FAVOR DEL SEÑOR CRISTHIAN ADÁN MEZA VELÁSQUEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-01626.- 17.- SMG-2020-6630.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1099-024, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 6TO. CALLEJÓN 18H NO ENTRE 7MO PASAJE 43 NO Y AV. 43 NO, COOPERATIVA GALLEGOS LARA, EN UN ÁREA DE 207,30 M2, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS CHANCAY GARCÍA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-175.- 18.- SMG-2020-6631.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1951-009, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 36NO ENTRE CALLES 19C NO Y 19B NO, PRE-COOPERATIVA LUCHADORES DEL NORTE, EN UN ÁREA DE 120,13 M2, A FAVOR DE LOS HERMANOS EDUARDO LUIS Y GLADYS PATRICIA MIRANDA GOYA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 20,41 (VEINTE 41/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-1276.- 19.- SMG-2020-6632.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MÉCANICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1320-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA JUEVES 23 DE JULIO 2020 PÁG. 4 PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 468,87 M2, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS CASTRO SAMANIEGO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO

INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-01214.- 20.- SMG-2020-6633.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1584-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 3ER. CALLEJÓN 22B NO Y AV. 56 NO, COOPERATIVA "FORTÍN, BLOQUE12", EN UN ÁREA DE 304,06 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA PAULA ROCÍO VACACELA VACACELA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-01314.- 21.- SMG-2020-6634.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97- 4056-014, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS, LÁMINA 3, EN UN ÁREA DE 114,83 M2 , A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JUAN CARLOS BUENO VILLICELA Y ROSA EMILIA GARCÍA ORTEGA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-2800.- 22.- SMG-2020-6635.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3360-009, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 477,63 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA VIVIANA BRAVO SANTANA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-01253.- 23.- SMG-2020-6636.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (DESPENSA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1735-009, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 99 NO Y 2DO. CALLEJÓN 26A NO Y AV. 98B NO, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN 21, EN UN ÁREA DE 223,17 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSÉ ALFREDO NINA GUARACA Y MARÍA JUANA NINA LIMACHE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT2020-356.- 24.- SMG-2020-6637.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1583-003-2, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 19H NO Y 1ERE. PASAJE 38 C NO, COOPERATIVA LOTES CON SERVICIO ALEGRÍA 3, EN UN ÁREA DE 75,96 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ISABEL DELGADO MOREIRA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 20,41 (VEINTE 41/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-014.- 25.- SMG-2020-6638.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MÉCANICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0097-040, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES 7B, EN UN ÁREA DE 55,99 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA ANGÉLICA MARÍA YANCE RAMÍREZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL

PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020- 2658.- 26.- SMG-2020-6639.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1769-010, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES 22 NO ENTRE TRANSVERSAL 103 NO Y TRANSVERSAL 102C NO, COOPERATIVA BALERIO ESTACIO, BLOQUE 1, EN UN ÁREA DE 121,34M2 , A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL MULLO BALLA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-2878.- 27.- SMG-2020-6640.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0854-030, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN 6, EN UN ÁREA DE 159,87M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JUAN BERNARDO LEMA CEPEDA Y SANDRA MARÍA CORO CORO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-1232.- 28.- SMG-2020-6641.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE MADERA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0900-019, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 94 E NO Y CALLE 18L NO, EN UN ÁREA DE 428,54 M2, A FAVOR DEL SEÑOR WALTER SEBASTIAN BAQUE BAQUE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-0478.- 29.- SMG-2020-6642.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA DE VIVERES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0167-024, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA JUEVES 23 DE JULIO 2020 PÁG. 5 CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 102,81M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARÍA LUISA PINTA YUMISACA Y SEGUNDO ELIAS PINDUISACA CHAFLA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-0176.- 30.- SMG-2020-6643.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2187-024, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 38 D NO Y 1ER. PASEO 19E NO, COOPERATIVA VENCEDORES 8 DE MAYO, EN UN ÁREA DE 108,19M2, A FAVOR DE LA SEÑORA ELCIE MERCEDES CÁRDENAS VACA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$20,41 (VEINTE 41/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020- 1232.- 31.- SMG-2020-6652.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (EMBOTELLADORA DE AGUA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0486-001, PARROQUIA RURAL POSORJA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA POSORJA, EN UN ÁREA

DE 277,20 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA BETHIS DOLORES MACÍAS SALMERÓN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 0,60 (CERO 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-1232.- 32.- SMG-2020-6653.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1136-022, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SAN FRANCISCO 2, EN UN ÁREA DE 94,64 M2, A FAVOR DE LA IGLESIA MISIONERA CRISTIANA EVANGÉLICA HEFZI-BA BEULA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 2,33 (DOS 33/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT2020-1232.- 33.- SMG-2020-6655.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1030-011, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 100,39 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ROSA MARÍA CUJILEMA DUCHE Y MARCOS CHIMBOLEMA FERNANDEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 2,33 (DOS 33/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-01709.- 34.- SMG-2020-6656.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3284-020, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL, BLOQUE 2, EN UN ÁREA DE 321,99M2 , A FAVOR DE LOS CÓNYUGES RUTBEL RAÚL MOLINA SOLÓRZANO Y CARMEN BEATRIZ ATIENCIA SHICAY. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-1889.- 35.- SMG-2020-6657.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0546-004, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 1ER. CALLEJÓN 24 A NO Y 2DO. PASAJE 95 NO, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 1B, EN UN ÁREA DE 234,89 M2, A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA DEL NOMBRE DE JESÚS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-2164.-36.- SMG-2020-6658.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58- 4827-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA JANETH TORAL, LÁMINA 4, EN UN ÁREA DE 225,68 M2 , A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS MARCO YAUTIBUG ATUPAÑA Y MARÍA CECILIA CORO MALAN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-1312.- 37.- SMG-2020-6659.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FABRICA DE ALIMENTOS), SIGNADO CON CÓDIGO

CATASTRAL NO. 56-0260- 013, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 4TA. PEATONAL 43 NO Y CALLE 19 NO, COOPERATIVA FRANCISCO JÁCOME B (BELLO HORIZONTE), EN UN ÁREA DE 252,08 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES PATRICIO JAVIER CÁCERES COSTALES Y ROSA ELENA HURTADO GUILLERMO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-2653.- 38.- SMG-2020-6985.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 43-0081-015, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA AV. 21 SO Y CALLE 42A SO, EN UN ÁREA DE 154,64 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA ALEJANDRINA ELVIA MONCAYO ESTRELLA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 43,74 (CUARENTA Y TRES 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-01887.-39.- SMG-2020-6986.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FARMACIA Y CONSULTORIO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0761-009, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 11 NO ENTRE CALLE 19B NO Y 1° CALLEJÓN 19B NO, EN UN ÁREA DE 144,62 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA TERESITA DE JESÚS CARRASCO CÓNDOR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 29,16 (VENTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-04893.-40.- SMG-2020-6987.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA EVANGÉLICA Y CASA RENTERA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0099-011(1), PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA "LOS VERGELES, LÁMINA 7B", EN UN ÁREA DE 99,91 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES GIORGINA SILVINA CHIRIGUAYO MONTOYA Y SEGUNDO JACINTO GÓMEZ LOOR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-01797.-41.- SMG-2020- 6995.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CYBER Y TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1034-006, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 104,18 M2 , A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARÍA PAULA TARCO YUQUILEMA Y PEDRO PABLO GUAILLI CHIMBOLEMA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 2,33 (DOS 33/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-08985.- 42.- SMG-2020-7008.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MÉCANICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1616-016, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 115,55 M2 , A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARÍA CARMEN PITA COBOS Y EDWIN FERNANDO MORA CALDERÓN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL

MEMORANDO NO. DUOT-CAT2020-1374.- 43.- SMG-2020-7009.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MÉCANICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-4025-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 148,87 M2 , A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JORGE WALTER MUYON CALI E ISABEL MAGDALENA CEDEÑO VILLAMAR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-04895.- 44.- SMG-2020-7010.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-3934-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 147,34 M2 , A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ROSA DELFINA GUAMÁN AIME Y JUAN ALONSO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAMCAT-2020-0488. TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 45.- SMG-2020-6617.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0132-018, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 26 SO ENTRE AVS. 19 SO Y 20 SO, EN UN ÁREA DE 198,03 M2 , A FAVOR DE LOS SEÑORES CALDERÓN CORREA MARÍA MERCEDES Y PINDE CUJI SEGUNDO AURELIO.- 46.- SMG-2020-6648.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 80-0076-020, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 1ER.CALLEJÓN 48A SO ENTRE 3° PASAJE 1A SO Y 5° PASAJE 1 SO, COOPERATIVA LA LIBERTAD, EN UN ÁREA DE 195,40 M2 , A FAVOR DEL SEÑOR GUIDO IDELFONSO CASTRO COELLO.- 47.- SMG-2020-6661.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0126-005- 1, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 18 SO ENTRE AVS. 19 SO Y 20 SO, EN UN ÁREA DE 198,26 M2, A FAVOR DEL SEÑOR RODOLFO ESTANISLAO VARGAS ORELLANA.- 48.- SMG-2020-6662.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0174-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 2° PASAJE 38F NO Y CALLEJÓN C2 NO, EN UN ÁREA DE 437,31 M2 , A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MISAEL ALBINO ARREAGA ROJAS Y DOMINGA BLANCA ALVARADO QUIMI.- 49.- SMG-2020-6663.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0102-012, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA AV. 16 SO ENTRE CALLES 26 SO Y 27 SO, EN UN ÁREA DE 329,34 M2 , A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ALFREDO FREIRE ARROBA.-50.- SMG-2020- 6664.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 05-0013-014-01, PARROQUIA URBANA BOLIVAR, UBICADO EN LA CALLE 17 SE ENTRE AVS. 2 SE Y 1C SE, EN UN ÁREA DE 132,53 M2 , A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO ARIAS RENDÓN Y MAGDALENA LORENA ESTRELLA ACEVEDO.- 51.- SMG-2020-6665.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0152-016-01, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 27 SO ENTRE 1° TRANSVERSAL 28 SO

Y CALLE 27 SO, EN UN ÁREA DE 107,16 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES SANDRA ELIZABETH GANCINO CASTRO Y ALAMIRO ALFREDO ARAY AGUAYO.- 52.- SMG-2020-6666.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 10-0041-008, PARROQUIA URBANA NUEVE DE OCTUBRE, UBICADO EN LA AV. 5 SO ENTRE CALLES 3 SO Y 4 SO, EN UN ÁREA DE 302,88 M2, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN VIRGILIO FUENTES HIDALGO.- 53.- SMG-2020-6988.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0146-021, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 1° PASAJE 36NO ENTRE CALLE 28 NO Y RIO DAULE, EN UN ÁREA DE 325,03 M2, A FAVOR DEL SEÑOR EDY JHONNY MORÁN SANTOS. TRÁMITES DE COMODATO: 54.- SMG-2020-6619.- COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE UNA PARTE DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0023-002, UBICADO EN LA CALLE MALPELO Y CALLE MALECÓN, PARROQUIA POSORJA, ÁREA QUE SE DELIMITA EN UNA SUPERFICIE DE 196,30 M2, A FAVOR LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG-EP, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS SÁLICAS.- 55.- SMG-2020-6622.-COMODATO POR EL PLAZO DE 50 AÑOS, EL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 90- 0531-002, UBICADO EN EL 2° CALLEJÓN 18 NO ENTRE 6TO. PASAJE 2 NE Y 1ER. PASAJE 2 NE, PARROQUIA TARQUI, CON UN ÁREA TOTAL DE 2016,16 M2 , A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PAN TO GO, DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONARÁ UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, CUYA FINALIDAD SERÁ BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- 56.- SMG-2020-6623.- COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DE LA BENEFICIARIA, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DE UNA PARTE DEL SOLAR MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2027-002, UBICADO EN EL SECTOR NO. 58, MANZANA NO. 6510, SOLAR NO. 002, PARROQUIA URBANA PASCUALES, CAMINERA ENTRE AV. 42 NO Y CANAL, URBANIZACIÓN COLINAS DEL SOL, TERCERA ETAPA, CON UN ÁREA TOTAL DE 296,23 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAPILLA Y SALONES MÚLTIPLES. TRÁMITES DE TRANSFERENCIA GRATUITA. 57.- SMG-2020-6618.-TRANSFERENCIA GRATUITA DE UNA PARTE DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 43-0194-012, UBICADO EN EL 1° CJ 43C SO ENTRE AV. 16 SO Y ESTERO, PARROQUIA LETAMENDI, CON UN ÁREA DE 163.69 M2, A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL UPC QUE SE UBICARA EN EL SUBCIRCUITO CRISTO DEL CONSUELO 1.- 58.- SMG-2020-6649.-TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0066-001, A FAVOR DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, DONDE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO LA COMPAÑÍA NO. 45 "SANTIAGO DE GUAYAQUIL", CON UN ÁREA ES DE 261,73 M2, UBICADO EN LA PARROQUIA TENGUEL, VÍA PANAMERICANA Y CALLEJÓN.- 59.- SMG-2020-6650.- TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2313-002, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CON UN ÁREA DE 3.793,70 M2 , UBICADO EN LA

PARROQUIA PASCUALES, COOP. TIWINTZA, CALLE 24 C NO Y AV. 123 NO Y AV. 122A NO, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "ENRIQUE IBÁÑEZ MORA". - 60.- SMG-2020-6651.-TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0789-004, UBICADO EN LA AV. 28 SO ENTRE CALLES 42 SO Y 42A SO, SECTOR NO. 42, MANZANA NO. 789, SOLAR NO. 04, PARROQUIA FEBRES-CORDERO, CON UN ÁREA DE 568,86 M2, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LA UNIDAD EDUCATIVA BÁSICA FISCAL "TEODORO MALDONADO CARBO". - 61.- SMG-2020-6654.-TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2344-009, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CON UN ÁREA DE 735,78 M2, UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, COOP. NUEVA PROSPERINA, BLOQUE 2, AV. 94 NO ENTRE CALLES 20E NO Y 4° CALLEJÓN 20D NO, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "BLANCA GARCÍA PLAZA DE ARIAS". - 62.- SMG-2020-6989.-TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 99-0056-003, A FAVOR DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, CON UN ÁREA ES DE 238,68 M2, UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, AV. 3 NE ENTRE CALLES 15E NE Y 15 D NE, PARA AMPLIAR EL CUARTEL NO. 13 "CRNL. LUIS HIDALGO VERNAZA". TRÁMITES DE MODIFICACIÓN. 63.- SMG-2020-6601.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 03 DE JULIO DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 56-0257-016, UBICADO EN LA CALLE 19 NO Y 9 NO PJ 43 NO, PRE-COOPERATIVA FRANCISCO JÁCOME, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 137,12 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ANTONIO NAPOLEÓN CAÑARTE Y MERCY DALID PINCAY QUIMÍS. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN LAS MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, EN BASE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2018, EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, QUE SON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, SOLAR NO. 09 CON 12,77 M; AL SUR, CALLE 19 NO CON 12,35 M: AL ESTE, SOLAR NO. 15 CON 12,00M; AL OESTE, 9° PASAJE 43 NO CON 11,50 M; ÁREA TOTAL DEL PREDIO, 147,09 M2; DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 56-0257-016, OBRANTE A FOJA 78 DEL PROCESO.- 64.- SMG-2020-6602.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ENERO DEL 2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1474-008, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA EL FORTÍN, BLOQUE 6, PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA DE 572,40 M2 , A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN LAS MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, EN BASE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2017, EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, QUE SON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, SOLARES NOS. 09-07(2) CON 29,33 M; AL SUR, CALLE

PÚBLICA CON 29,50 M: AL ESTE, CALLE PÚBLICA CON 22,15M; AL OESTE, CALLE PÚBLICA CON 22,22 M; ÁREA TOTAL DEL PREDIO, 652,40 M2; DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1474-008, OBRANTE A FOJA 67 DEL PROCESO.- 65.- SMG2020-6604.- MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 04 DE JUNIO DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0680-001, UBICADO EN LA COOPERATIVA VOLUNTAD DE DIOS, CALLE 20B NO ENTRE PÚBLICA Y 5TO. CALLEJÓN 20A NO, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 1.467,86 M2, PREDIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS ESCUELAS FISCALES MIXTAS MATUTINA NO. 196 "PROF. NEMESIA ALMEIDA SUÁREZ", VESPERTINA NO. 398 "PERLA PANTALEÓN DE MORÁN" Y NOCTURNA NO. 95 "DR. VÍCTOR SICOURET PAZMIÑO", A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LA DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEBIENDO CONSTAR ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "FRANCISCO ROBLES GARCÍA".-.- 66.- SMG-2020-6605.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 22 DE ENERO DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0283-012, UBICADO EN LA AV. 43 SO ENTRE CALLES 24 SO Y 26 SO (CALLES TRIGÉSIMA CUARTA ENTRE ARGENTINA Y PORTETE), PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 866,56, M2, DONDE SE ENCONTRABA ASENTADA LA DENOMINADA ESCUELA FISCAL MIXTA NO. 105 "HUMBERTO MOREIRA MARQUEZ", A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LA DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEBIENDO CONSTAR ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "AURORA PITA DE CASTRO".- 67.- SMG-2020-6606.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1264-026, UBICADO EN LAS CALLES CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BOQUE 10D, PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA DE 93,22 M2, CONSIDERÁNDOSE UN AVALÚO DE USD $ 6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DEL SEÑOR DARWIN RAMÓN MENDOZA ZAMORA. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA KARLA DANIELA BRAVO VEGA, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS OTORGADA A SU FAVOR POR PARTE DEL SEÑOR DARWIN RAMÓN MENDOZA ZAMORA. TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN. 68.- SMG-2020-6607.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 110529 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 03 DE ENERO DEL 2014, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 14 DE MAYO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICÓ EL SOLAR NO. 20(2), DE LA MANZANA NO. 0246, PARROQUIA URBANA TARQUI, SECTOR 56, EN UNA SUPERFICIE DE 55,49 M2, IDENTIFICADO CON CÓDIGO NO. 56-0246-020-2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CÉSAR AUGUSTO HUAMÁN RODAS Y MARLENI RAMOS RAMOS.- LA

RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL ESTADO CIVIL DE LOS ADJUDICATARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE EL ESTADO CIVIL CORRECTO DE LOS ADJUDICATARIOS ES DE "SOLTEROS", DE ACUERDO A LAS CONSULTAS EFECTUADAS EN LA PÁGINA WEB DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2019, EN LA QUE SE VERIFICA EL ESTADO CIVIL ACTUAL DE LOS ADJUDICATARIOS COMO SOLTEROS, QUE OBRAN A FOJAS (15 Y 16) DENTRO DEL PROCESO. TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 69.- SMG-2020-6611.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FUNDACIÓN), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2165-017, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA, ETAPA VIII, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 124,70 M2 , A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CRISTIANA PARA NIÑOS Y ANCIANOS "FCNA-ECUADOR", A RAZÓN DE USD $ 3,60. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN LA RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA COMPRAVENTA Y EN EL ÁREA TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE SU ACTUAL DENOMINACIÓN FUNDACIÓN "UNBOUND-ECUADOR", REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO CASTRO RUBIO, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL; ASÍ COMO EN EL ÁREA SIENDO CORRECTO 139,88 M2, DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2017, EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CON LOS LINDEROS Y MENSURAS SON: AL NORTE, SOLAR NO. 18 CON 15,05 M; AL SUR, CALLE PÚBLICA CON 15,05 M: AL ESTE, SOLAR NO. 16 CON 9,10M; AL OESTE, CALLE PÚBLICA CON 9,50 M, DEL SOLAR UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA 8, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2165-01, PARROQUIA TARQUI, A RAZÓN DE USD$ 3,60 M2.- 70.- SMG-2020-6990.-MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2008, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1103-001, UBICADO EN LA COOPERATIVA FLORIDA II, SECTOR 91, AV. 11L SE, CALLE 58 SE Y 6TO. PASEO 75A SE, PARROQUIA URBANA XIMENA, EN UN ÁREA DE 2.421,07 M2, PREDIO EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA LA ESCUELA FISCAL MIXTA NO. 206 "CIUDAD DE RIOBAMBA", A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.- LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LA DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEBIENDO CONSTAR ESCUELA UE FISCAL "CIUDAD DE RIOBAMBA".- 71.- SMG2020-6992.-MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 19 DE MARZO DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2314-012, UBICADO EN EL KM. 8,5 DE LA VÍA A DAULE, AV. 36 NO Y 35 NO, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 3.356,31 M2, PREDIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS ESCUELAS: FISCAL MIXTAS MATUTINA NO. 445 "CARLOMAGNO ANDRADE PAREDES" Y FISCAL ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA JUEVES 23 DE JULIO 2020 PÁG. 10 MIXTA VESPERTINA NO. 446 "DR. JOSÉ RUIZ MÉNDEZ", A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LA DENOMINACIÓN DE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEBIENDO CONSTAR ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "CARLOMAGNO ANDRADE PAREDES". - 72.- SMG2020-7003.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0048-002-2, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 14 SO ENTRE AVS. 22 SO Y 23 SO (CALLES CAPITÁN NÁJERA ENTRE DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA), EN UN ÁREA DE 160,59 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE POVEDA CASTILLO. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0048- 002-2, A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA KARINA SAN ANDRÉS SAN ANDRÉS.- 73.- SMG-2020-7004.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0114-034, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 28 NO Y AV. 38 F NO, EN UN ÁREA DE 925,54 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LOS HERMANOS RENEE JUDITH ÁLVAREZ CASTRO Y ROGER ARTURO ÁLVAREZ CASTRO. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0114-034, A FAVOR DEL SEÑOR ROGER ARTURO ÁLVAREZ CASTRO; Y, DEL SEÑOR CÉSAR XAVIER CORTES ÁLVAREZ, EN FUNCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA Y DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS PRESENTADAS POR EL ANTES INDICADO, QUE OBRAN DENTRO DEL PROCESO.- 74.- SMG-2020-7006.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0121-012-1, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 37 SO ENTRE CALLES 28 SO Y 29 SO (CALLES VIGÉSIMA OCTAVA ENTRE COLOMBIA Y CAMILO DESTRUGE), EN UN ÁREA DE 102,49 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 36,00 (TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA SEÑORA ELVIRA LEONOR VERA MENA. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0121-012-1, A FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTHIAN ANDRÉS, JULEISSY JOSSELINE Y JULISSA DANIELA MORALES VERA, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DETALLADA EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE INFORME, QUE OBRAN DENTRO DEL PROCESO.- 75.- SMG-2020-7007.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ENERO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA) DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0855-017, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA

ENTRE PÚBLICA Y AV. 56-NO, EN UN ÁREA DE 960,29 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MEGAINDUS S.A. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA ES LA DE DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DE LA COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL; COMO TAMBIÉN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DE PREDIO, DEBE DARSE EN BASE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, QUE SON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS; AL NORTE: SOLARES NOS. 18-16 CON 48,70 M; AL SUR: 1ER. CJ 18 L NO CON 50,85 M; AL ESTE: AV. 56 NO CON 23,20 M; Y, AL OESTE: AV. 58 NO CON 12,10 +4,57 M; SUPERFICIE DE 950,30 M2, CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0855-017.- TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN 76.- SMG-2020-6608.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 084608 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 8 DE FEBRERO DEL 2002, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 29 DE AGOSTO DEL 2003, RESPECTO DEL SOLAR NO. 04, MANZANA NO. 0143, PARROQUIA XIMENA, COOPERATIVA 25 DE ENERO, SECTOR 91, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-0143-04, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 5,20 M; AL SUR: COOPERATIVA LOS ÁNGELES CON 5,40 M; AL ESTE: SOLAR NO. 5 CON 15,90 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 03 CON 15,60 M; SUPERFICIE DE 82,86 M2, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ HONORIO PICO NAVARRETE. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 10 DE MAYO DEL 2019, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 003, LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: CALLE 52 SE CON 6,30 M; AL SUR: COOPERATIVA LOS ÁNGELES CON 6,52 M; AL ESTE: SOLAR NO. 4 CON 14,48 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 2 CON 14,18 M; SUPERFICIE DE 91,85 M2 , CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 91-0143-003. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DE LA DIFERENCIA DE ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 77.- SMG-2020-6609.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 197676 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 06 DE JULIO DEL 2018, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 16 DE OCTUBRE DEL 2018, RESPECTO DEL SOLAR NO. 04, MANZANA NO. 6014, PARROQUIA PASCUALES, COOPERATIVA 26 DE AGOSTO-REALIDAD DE DIOS, LÁMINA 1, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-6014-004, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 14,00 M; AL SUR: SOLARES NOS. 8-9 CON 13,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 5 CON 16,76 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 03 CON 16,40 M; SUPERFICIE DE 221,73 M2 , A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CINTHYA XIOMARA PAZ VALLEJO Y MARCO ANTONIO CORDOVEZ GUAMAN. LA RECTIFICACIÓN

REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 19 DE AGOSTO DEL 2019, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 003, LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 8,00 M; AL SUR: SOLAR NO. 9 CON 8,05 M; AL ESTE: SOLAR NO. 4 CON 16,40 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 2 CON 15,60 M; SUPERFICIE DE 127,20M2, CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 58-6014-003. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 78.- SMG-2020-6610.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 010233 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 04 DE AGOSTO DE 1998, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2001, RESPECTO DEL SOLAR NO. 11, MANZANA NO. 0216, PARROQUIA XIMENA, COOPERATIVA DESARROLLO COMUNAL II, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0216-011, CON UN ÁREA TOTAL DE 147,34M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES WINTER ENGELBERTO MUÑOZ RODRÍGUEZ Y SANTA GARCÍA SABANDO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DE LA MANZANA, CONSIDERÁNDOSE CORRECTO, MANZANA NO. 386, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 86-0386-011, COMO SE INDICA EN EL MEMORANDO DT-LT-AL2019-1515. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 79.- SMG-2020-6612.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 198232 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE MAYO DEL 2018, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR DE CÓDIGO NO. 60-2212-04(1), UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA 4 DE MARZO, EN UN ÁREA DE 225,89 M2, A FAVOR DE LAS SEÑORAS KARINA GUISELA, BLANCA AZUCENA Y MARIELA JAZMÍN RODRÍGUEZ NARANJO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SEGUNDO NOMBRE DE UNA DE LAS ADJUDICATARIAS, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR GUISELA POR GUISELLA, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE KARINA GUISELLA RODRÍGUEZ NARANJO, DE ACUERDO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 0917437758, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO.- 80.- SMG-2020-6993.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 152755 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 09 DE ENERO DEL 2009, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR NO. 001, MANZANA NO. 90, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 6, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57- 0090-001, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 6,80 M; AL SUR: PEATONAL CON 6,80 M; AL ESTE: SOLAR NO. 2 CON 11,55 M; Y, AL OESTE: PEATONAL CON 11,75 M; SUPERFICIE DE 79,20 M2, A FAVOR DEL SEÑOR FLORENCIO ALCIVAR RODRÍGUEZ NAZARENO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL

SOLAR, CONSIDERÁNDOSE LO INFORMADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-19312 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, OBRANTE A FOJA 17 DEL PROCESO, EN EL QUE SE SEÑALA QUE AL SOLAR LE CORRESPONDE EL NO. 62, SIENDO SU CÓDIGO ACTUAL EL NO. 57-0090-062. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 81.- SMG-2020-6994.-RECTIFICACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA JUEVES 23 DE JULIO 2020 PÁG. 12 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 23 DE ABRIL DE 1985, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 29 DE AGOSTO DE 1985, MEDIANTE LA CUAL FUE DONADO EL SOLAR NO. 21, DE LA MANZANA NO. 53F, PARROQUIA URBANA FEBRES –CORDERO II, UBICADO EN LAS CALLES ORIENTE ENTRE DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSÉ FRANCISCO LUDISACA MACANCELA Y MARÍA ÁNGELA PUMA MOROCHO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL PRIMER APELLIDO DE LA DONATARIA, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR LUDISACA POR LUDIZACA, A FIN DE QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE JOSÉ FRANCISCO LUDIZACA MANCACELA, DE ACUERDO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 030022284-1, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO.- 82.- SMG-2020-6996.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 061757 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 17 DE DICIEMBRE DE 1999, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL FUE EL 01 DE AGOSTO DE 2017, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 45-0757- 010, UBICADO EN LA PARROQUIA XIMENA, COOPERATIVA LOS LAURELES, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLARES NOS. 05 Y 06 CON 8,00 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 8,70 M; AL ESTE: SOLAR NO. 09 CON 11,70 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 11 CON 11,70 M; SUPERFICIE DE 97,63 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA NIEVES MACAS GUSHQUI Y ANTONIO QUISPE TOAPANTA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2018, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLARES NOS. 05 -06 CON 8,00 M; AL SUR: CALLE 52 SE CON 8,77 M; AL ESTE: SOLAR NO. 09 CON 10,65 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 11 CON 10,75 M; SUPERFICIE DE 89,48M2, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 45-0757-010, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. HECHO QUE FUERE, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 83.- SMG-2020-6997.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 031586 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1996, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL FUE EL 04 DE MAYO DE 2015, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1142-017, UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 9, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 05 CON 12,90 M; AL SUR: SOLAR NO. 7 CON 13,20 M; AL ESTE: SOLAR NO. 06 CON 8,40 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 9,10 M; SUPERFICIE DE 114,0400 M2, A FAVOR DEL SEÑOR KLÉBER GABRIEL BEDOYA PEÑAFIEL. LA

RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2019, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 05 CON 12,80 M; AL SUR: SOLAR NO. 7 CON 12,70 M; AL ESTE: SOLAR NO. 06 CON 8,60 M; Y, AL OESTE: AV. 38D NO CON 9,00 M; SUPERFICIE DE 112,18M2 , IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1142-017, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. HECHO QUE FUERE, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 84.- SMG-2020-6998.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 162393 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 26 DE ABRIL DEL 2012, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 04 DE ABRIL DE 2013, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR DE CÓDIGO NO. 58-3374-012, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, COOPERATIVA SERGIO TORAL, BLOQUE 3, EN UN ÁREA DE 116,22 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARISOL CECIBEL ANCHUNDIA CHANCAY Y CLAUDIO ARMANDO ESPINEL GUERRERO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL PRIMER APELLIDO DEL ADJUDICATARIO, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR ESPINEL POR ESPINAL, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE CLAUDIO ARMANDO ESPINAL GUERRERO, DE ACUERDO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 131046995-0, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 85.- SMG-2020-6999.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 187649 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 26 DE MAYO DEL 2014, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL FUE EL 21 DE ENERO, DEL 2016, RESPECTO DEL SOLAR NO. 002, MANZANA NO. 4868, PARROQUIA PASCUALES, COOPERATIVA SERGIO TORAL, LÁMINA 1, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-4868-002, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 7,50 M; AL SUR: SOLAR NO. 4 CON 7,50 M; AL ESTE: SOLAR NO. 3 CON 13,24 M; Y, AL OESTE: ÁREA VACÍA CON 13,02 M; SUPERFICIE DE 98,46 M2 , A FAVOR DE LOS SEÑORES ELIZABETH ALEXANDRA SERRANO VALDEZ Y CARLOS ALFONSO QUIÑONEZ CRUZ. LA ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA JUEVES 23 DE JULIO 2020 PÁG. 13 RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 08 DE AGOSTO DE 2016, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 6,70 M; AL SUR: SOLAR NO. 4 CON 7,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 3 CON 15,20 M; Y, AL OESTE: SOLAR S/N CON 15,20 M; SUPERFICIE DE 104,11 M2 , CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-4868- 002. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL COBRO DE LA DIFERENCIA DE ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO

DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 86.- SMG-2020-7000.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 035284 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2000, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 30 DE ABRIL DE 2014, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR DE CÓDIGO NO. 86-0136-011, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, COOPERATIVA EL PARAÍSO, EN UN ÁREA DE 117,7900 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES JIMÉNEZ SOLÓRZANO MIGUEL ANACLETO Y NERY ROSARIO JIMÉNEZ TUTIVEN. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL PRIMER NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR NERY POR MERY, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE MERY ROSARIO JIMÉNEZ TUTIVEN, DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LA SEÑORA MERY ROSARIO JIMÉNEZ TUTIVEN, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2020, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO, A FOJA 18. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 87.- SMG-2020-7001.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 142324 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 22 DE MAYO DEL 2009, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL FUE EL 31 DE MAYO DE 2009, RESPECTO DEL SOLAR NO. 003, MANZANA NO. 88, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 7A, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0088-003, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 2 CON 10,80 M; AL SUR: SOLAR NO 04 CON 11,20 M; AL ESTE: PEATONAL CON 8,10 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 10 CON 7,75 M; SUPERFICIE DE 87,06 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA MERCEDES CHULTA RODRÍGUEZ Y DOMINGO LEÓN CASTRO AYOVI. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, CONSIDERÁNDOSE LO INFORMADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-38659 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, OBRANTE A FOJA 23 DEL PROCESO, EN EL QUE SE SEÑALA QUE AL SOLAR LE CORRESPONDE EL NO. 023, SIENDO SU CÓDIGO ACTUAL EL NO. 57-0088-023. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 88.- SMG-2020-7002.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 135908 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, RESPECTO DEL SOLAR NO. 25(5), MANZANA NO. 34, PARROQUIA TARQUI, UBICADO EN PEATONAL ENTRE ESCALINATA Y CALLE NUMA POMPILIO LLONA, COOPERATIVA CERRO SANTA ANA, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 27-0034-025-5, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: PEATONAL CON 5,80 M; AL SUR: SOLAR 28(1)-SOLAR 28(1) CON 2,50 + 5,20 M; AL ESTE: SOLAR NO. 25(4) CON 9,10 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 27 CON 6,20 M; SUPERFICIE DE 45,1800 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LILIA ELENA ESPINOZA ERAZO Y UBALDO CRUZ PIZARRO MUÑOZ. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA

DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 25(1), CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: SOLAR NO. 24 CON 7,44 M; AL SUR: CALLEJÓN CON 7,44 M; AL ESTE: SOLAR 25 (2) CON 9,38 M; Y, AL OESTE: CALLEJÓN CON 10,63 M; SUPERFICIE DE 73,91 M2 , CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 27-0034-025-1. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 89.- SMG-2020-7005.- RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016, RESPECTO DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO NO. 14-0120-016-1, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, SOLAR NO. 6 CON 4,50 M; AL SUR, CALLE 22 SO-LETAMENDI CON 5,35 M; AL ESTE, SOLAR 15(1) CON 29,60 M; AL OESTE, SOLAR NO. 16 (2) CON 29,60 M; ÁREA TOTAL: 145,75M2, A FAVOR DE LA SEÑORA MARGARITA EDUVIS GUERRERO BARAHONA. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN CUANTO AL LINDERO NORTE DEL PREDIO, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR COMO LINDERO NORTE: SOLARES 6 Y 7 TAL COMO SE DETALLA EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA ÉPOCA, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: AL NORTE, SOLARES NOS. 6 Y 7 CON 4,50 M; AL SUR, CALLE 22 SO-CNEL MIGUEL DE LETAMENDI CON 5,35 M; AL ESTE, SOLAR 15 (1) CON 29,60M; AL OESTE, SOLAR NO. 16(2) CON 29,60M; ÁREA TOTAL: 145,75M2, A FAVOR DE LA SEÑORA MARGARITAEDUVIS GUERRERO BARAHONA. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. TRÁMITES REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA 90.- SMG-2020-6743.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA EXPEDIDA EL 30 DE MARZO DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3910-001, CON UN ÁREA DE 90,55 M2, UBICADO EN LA COOPERATIVA "24 DE MAYO", PARROQUIA XIMENA, A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "UNIDOS POR LA PATRIA", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE USO MÚLTIPLE. LA REVOCATORIA DE LA CITADA RESOLUCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD QUE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES INFORMA LO SIGUIENTE, EN EL OFICIO NO. DT-2018-1747, REFERENTE AL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3910- 001, RESPECTO DEL CUAL SE APROBÓ EL COMODATO, SEÑALA QUE "SE EVIDENCIA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE HORMIGÓN ARMADO, CON PUERTA METÁLICA, DONDE FUNCIONA UN CENTRO INTEGRAL DEL BUEN VIVIR "CRECER FELIZ", A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO ECUATORIANA "MARTINA CARRILLO", EN COOPERACIÓN CON EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. NO CUMPLE CON EL OBJETO PARA EL CUAL FUE DADO EN COMODATO; Y, COMO TAMBIÉN CONSIDERÁNDOSE LO INFORMADO EN EL MEMORANDO DT-2018-1749, POR EL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.- 91.- SMG-2020-6603.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN

EDILICIA EXPEDIDA EL 20 DE JULIO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA) DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2768-011, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 4TO. PASEO 54 SE ENTRE 4TA. TRANSVERSAL 11SE Y4TA. PEATONAL 11 SE, COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, LÁMINA 2, EN UN ÁREA DE 142,44 M2, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS POROZO LASTRA. LA REVOCATORIA DE LA CITADA RESOLUCIÓN DEBE DARSE TODA VEZ, EL MISMO QUE NO CUMPLE LA FUNCIÓN POR EL CUAL FUE APROBADO; EN VIRTUD DEL INFORME DE INSPECCIÓN DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2768-011, UBICADO EN 4° PASEO 54 SE ENTRE 4TA. TRANSVERSAL 11 SE Y 4TA. PEATONAL 11 SE, PARROQUIA URBANA XIMENA, EN UN ÁREA DE 142,44M2, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUIS POROZO LASTRA, UNA VEZ REVOCADA TAL RESOLUCIÓN SE INICIE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN EL ÁREA DE LEGALIZACIÓN.- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Habiendo votado todos los Concejales y las Concejalas en todos los puntos del orden del día tratado, por lo cual clausuro esta sesión, convoco a sesión extraordinaria de la Corporación Municipal para el día viernes 24 de julio del 2020, a las 17H05 horas. Y además los convoco señores Concejales para la sesión conmemorativa por los 485 años de Fundación de Santiago de Guayaquil a realizarse el día sábado 25 de Julio, a las 17H00, en el Monumento del Sagrado Corazón de Jesús en el cerro El Carmen. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos". ----------
----------El Concejo resolvió, además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las diecisiete horas y cinco minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el Ing. Josué Sánchez Camposano, Vicealcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.

ING. JOSUE SÁNCHEZ CAMPOSANO
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL

AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL